

MTM/gtd

Nº 08/17. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y cinco minutos del día diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Irene García Macías, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidentes:

- 1º D. Juan Carlos Ruíz Boix (Grupo Socialista).
- 2ª D^a. M^a. Isabel Peinado Pérez (Grupo Provincial Andalucista).

Diputados:

- D^a. M^a. Elena Amaya León (Grupo Socialista).
- D^a. Isabel Armario Correa (Grupo Socialista).
- D. Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).
- D^a. Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).
- D. Francisco Matías González Pérez (Grupo Socialista).
- D^a. M^a. Isabel Moreno Fernández (Grupo Socialista).
- D^a. Isabel M^a. Moya Bermúdez (Grupo Socialista).
- D^a. Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista).
- D. Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista).
- D. Salvador Damián Puerto Aguilar (Grupo Socialista).
- D. José M^a. Román Guerrero (Grupo Socialista).
- D. Jesús Solís Trujillo (Grupo Socialista).
- D. José Loaiza García (Grupo Popular).
- D. Germán Beardo Caro (Grupo Popular).
- D^a. Mercedes Colombo Roquette (Grupo Popular).
- D. Ernesto Marín Andrade (Grupo Popular).
- D. Carlos Mescua Vellido (Grupo Popular).
- D^a. Silvia Muñoz Moreno (Grupo Popular).
- D^a. Inmaculada Olivero Corral (Grupo Popular).
- D^a. Pilar Pintor Alonso (Grupo Popular).
- D^a. Davinia Valdés del Moral (Grupo Popular).
- D. Diego González de la Torre (Grupo Popular).
- D. Antonio Montero Suárez (Grupo Popular).
- D. Antonio Alba Ramírez (Grupo IULV-CA).
- D. José M^a. González Santos (Grupo Sí Se Puede Cádiz).
- D^a. Ángeles González Eslava (Grupo Ganemos Jerez).

No asiste la Diputada Provincial M^a. Dolores Varo Malia, del Grupo Socialista y el Diputado Provincial, Javier Durá de Pinedo Grupo Popular.

Asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Manuel Tirado Márquez, que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, D^a. Cristina Grandal Delgado.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	1/76





ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º: JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO

PUNTO 1.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BALANCE DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016 DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ S.A.

La Junta conoce la propuesta que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN. Sometido el asunto a votación la Junta General de la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo, por **MAYORÍA** (15 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista y 13 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez), adopta el siguiente **ACUERDO**:

Único.- APROBAR LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria Económica, Informe de Gestión e Informe de Auditoría) correspondientes al Ejercicio 2016 cerrado el 31-12-2016 y que se incorporan como Anexo I al Acta."

PUNTO 1.2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

A continuación, la Junta General acuerda por **UNANIMIDAD** aprobar el acta de la presente sesión.

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 2º: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017.

Conocida por el Pleno el Acta citada en el epígrafe, es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2017.

El Pleno conoce la propuesta de la Presidencia que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN. Sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y IULV-CA), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Doña Irene García Macías , en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177.1 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de ejecución 9ª del Presupuesto de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	2/76





Dado que para las actuaciones que se indican en las propuestas que se incluyen en este expediente es necesaria la aportación de 18.000,00 € en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones de que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 18.000,00 €.

Visto los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

ÚNICO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 18.000,00 € financiándose dichas modificaciones con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Créditos extraordinarios	02 3322 48107	18.000,00
Financiados con:		
Bajas por anulación	01 3322 22799	18.000,00"

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 24/2017.

El Pleno conoce la propuesta de la Presidencia que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.


VOTACIÓN. Sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (15 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista y 13 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez), adopta el siguiente **ACUERDO:**

"Doña Irene García Macías , en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177.1 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de ejecución 9ª del Presupuesto de la Corporación.

Dado que para las actuaciones que se indican en las propuestas que se incluyen en este expediente es necesaria la aportación de 218.870,00 € en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone y de 110.400,00 € en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	3/76





HAP/419/2014, de 14 de Marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones de que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 218.870,00 € e insuficiente en la cuantía de 110.400,00.

Visto los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplementos de créditos por importe de 110.400,00 € financiándose dichas modificaciones con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Suplementos de créditos	07 231FL 22799	40.000,00
Suplementos de créditos	01 334A 48000	48.400,00
Suplementos de créditos	01 338A 48000	12.000,00
Suplementos de créditos	01 920A 62500	10.000,00
Total		110.400,00

Financiados con:		
Bajas por anulación	01 341F 22602	40.000,00
Bajas por anulación	01 341A 22602	48.400,00
Bajas por anulación	01 338A 22699	12.000,00
Bajas por anulación	01 341F 22602	10.000,00
Total		110.400,00

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 218.870,00 € financiándose dichas modificaciones con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Créditos extraordinarios	02 231J 48108	6.000,00
Créditos extraordinarios	02 231J 48109	7.000,00
Créditos extraordinarios	02 231J 48110	6.000,00
Créditos extraordinarios	02 231J 48111	6.000,00
Créditos extraordinarios	02 231J 48112	2.000,00
Créditos extraordinarios	05 323F 76206	50.000,00
Créditos extraordinarios	01 311A 48113	6.000,00
Créditos extraordinarios	08 341A 48114	100.000,00
Créditos extraordinarios	01 323A 76207	10.870,00
Créditos extraordinarios	01 920A 62600	10.000,00
Créditos extraordinarios	01 332A 76208	15.000,00
Total		218.870,00

Financiados con:		
Bajas por anulación	01 341A 22602	27.000,00
Bajas por anulación	01 338A 22699	10.870,00
Bajas por anulación	01 341F 22602	10.000,00
Bajas por anulación	01 341A 22602	15.000,00
Bajas por anulación	01 432A 46200	10.000,00
Bajas por anulación	01 433A 48000	40.000,00
Bajas por anulación	01 338A 22602	6.000,00
Bajas por anulación	06 241K 41000	48.942,90

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	4/76





Bajas por anulación
Total

06 241K 71000

51.057,10
218.870,00"

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA

PUNTO 5º: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ART.14,7 D) DE LA ORDENANZA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Pleno conoce la propuesta de la Presidencia que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN. Sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA y Sí Se Puede Cádiz y 11 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y Ganemos Jerez), adopta el siguiente **ACUERDO:**

"ANTECEDENTES

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación del art. 14.7 d) de la vigente Ordenanza Reguladora del Servicio Público del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El expresado acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOP nº 94 de 22 de mayo de 2017, sometiéndose a exposición pública por término de treinta días, a fin de que los interesados pudiesen examinar el expediente y, en su caso, formular alegaciones.

Dentro del plazo concedido, se ha presentado, con fecha 29/06/17, una única alegación, interpuesta por la Asociación de la Prensa de Cádiz (en adelante, APC), concesionaria del servicio del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La alegación presentada expresa:

En primer lugar, y con carácter fundamental, que la modificación inicialmente aprobada, afectaría al equilibrio económico de la concesión, en perjuicio de la reclamante, como entidad concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia.

En segundo lugar, que la modificación inicialmente aprobada sería contraria a los principios de necesidad y eficacia, al principio de proporcionalidad, seguridad jurídica y principio de eficiencia, establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, presentando una serie de medidas alternativas.


Con fecha 6 de julio de 2017 se emite informe jurídico en el que se informa y fundamentan la desestimación de las alegaciones presentadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Normativa de aplicación.

- Art. 137 de la CE, de 29 de diciembre de 1978.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	5/76





Administraciones Públicas.

- Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

- El decreto 923/1965 de 8 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, que resulta de aplicación a este contrato conforme a la DT1ª del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Ley 7/1985, de 4 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Segundo.- Sobre la ruptura del equilibrio económico de la concesión en perjuicio de la concesionaria.

En relación a la expresada cuestión, esto es a la ruptura del equilibrio económico de la concesión en perjuicio en perjuicio de la reclamante, debemos señalar:

Que la modificación propuesta no es más que una manifestación de la potestad de autonomía de las entidades Locales, recogida en el artículo 137 de la Constitución y en la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985, entendida como la atribución de la plena capacidad para la gestión de sus intereses y para prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su comunidad, participando, a través de sus órganos en el gobierno y la administración de cuantos asuntos les atañan, lo que implica reconocer el conjunto de potestades necesarias para hacer efectiva esa participación, entre las que se encuentra la potestad normativa.

La Ordenanza cuya redacción se pretende modular, va referida al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, servicio público de ámbito provincial, competencia de la Diputación Provincial de Cádiz, respecto del cual tiene plena capacidad de organización, con sujeción a la Constitución y a las Leyes (artículo 2 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia).

Que la potestad reglamentaria que sobre esta materia ostenta la Corporación Provincial, permite que esta pueda, como manifestación de su potestad organizativa y de "ius variandi", modificar los extremos que tenga por pertinentes de la Ordenanza Reguladora del Boletín Oficial de la Provincia, sin que dichas modificaciones puedan verse limitadas por los posibles desequilibrios indirectos que, como consecuencia de la misma, pudiere sufrir el concesionario.


Que los perjuicios y el desequilibrio económico alegados no han sido probados, limitándose la entidad alegante a formularlos con carácter genérico y sin prueba alguna.

Que en cualquier caso, y a tenor de lo dicho, los posibles desequilibrios que se pudieren presentar deberán ser alegados, probados y valorados no en fase de modificación reglamentaria sino en la de ejecución del contrato, corrigiéndose en su caso a través de los mecanismos legal y contractualmente previstos (Vid. Art.66.1 de la Ley Contratos del Estado de 1965; recogido actualmente por el Artículo 258 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula 10ª del Contrato de Concesión).

Tercero.- Sobre la vulneración de los principios de necesidad y eficacia, al principio de proporcionalidad, seguridad jurídica y principio de eficiencia, establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

En nuestra opinión, la modificación propuesta en ningún caso conculca los principios a los que alude el art. 129 de la Ley 39/2015, siendo las alegaciones realizadas por la Asociación

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	6/76





de la Prensa en ese extremo, meras opiniones carentes de soporte probatorio alguno. En particular:

A.- Resulta acreditada en el expediente la necesidad de la modificación propuesta.

La Administración Pública tiene, como objetivo fundamental, la protección de los intereses generales y la potestad reglamentaria reconocida en el art. 4.1 a) de la LRBRL es uno de los medios de los que se dispone para el cumplimiento de dicha finalidad.

Tal como se expone en la consulta pública dichas publicaciones oficiales suelen comportar (por cuestiones relacionadas con la seguridad jurídica y las menciones de obligado cumplimiento que la propia LOUA les impone) una gran extensión, lo que lleva aparejado un alto coste de publicación.

Como consecuencia de lo anterior, se producen disfunciones entre los intereses sociales que deben ser contemplados en estos casos, por tratarse de procesos que pueden afectar a un gran número de ciudadanos y la exigibilidad de las tarifas de publicación en el BOP, lo que obliga a un replanteamiento de dicha exigencia por parte de los Poderes Públicos, que deben adoptar medidas de conciliación dentro de sus respectivos ámbitos legales y competenciales, máxime cuando la citada Ley 5/2002 de 4 de abril, en su artículo 11, permite la posibilidad de que cada ordenanza declare o no la exención o su modulación.

Por otra parte, la circunstancia de que se hayan desestimado los recursos interpuestos no solo no viene a contradecir sino a reafirmar la postura de esta Administración: con la regulación anterior no era posible modular este tipo de situaciones, por lo que era preciso que esta Administración procediese a ello haciendo uso de su potestad reglamentaria.

A la vista de lo anterior, estimamos que ha quedado suficientemente acreditada en el expediente la necesidad de la modificación propuesta.

B.- No resulta vulnerado el principio de seguridad jurídica.

Tal y como antes se ha señalado, el artículo 11 de la Ley 5/2002 de 4 de abril, en su artículo 11, permite que cada Diputación, a través de sus respectivas ordenanzas, declare o module la exención en los supuestos en él consignados, por lo que la Diputación de Cádiz no ha hecho sino utilizar la potestad de modulación que tiene legalmente reconocida.

C.- No resultan afectados los principios de eficiencia y proporcionalidad.

La iniciativa normativa no afecta en ningún caso a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros por cuanto esta Administración no ingresa el abono de las tarifas ni percibe retribución alguna por el concesionario.


En cuanto al principio de proporcionalidad, éste tampoco se encuentra afectado, máxime cuando este se interpreta en los términos que fija, entre otras, la STS 5/05/14, cuando señala que "...Con carácter general, recordemos, el principio de proporcionalidad pone en relación la necesidad de una adecuación entre el fin perseguido por razones de interés público y los medios que se emplean para su consecución"

Cuarto.- Entrada en vigor de la Ordenanza.

La entrada en vigor se producirá, una vez publicado el texto íntegro y habiendo transcurrido los plazos y notificado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 LRBRL.

Quinto.- Competencia para la aprobación definitiva de las Ordenanzas y resolución de alegaciones presentadas a la aprobación provisional de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	7/76





De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) LRBRL y los artículos 47 y 49 LRBRL corresponde al Pleno la aprobación, inicial y definitiva, de las Ordenanzas para lo que no se requerirá ninguna mayoría especial.

En virtud de lo expuesto, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

Primero. Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas por la Asociación de la Prensa de Cádiz contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del art.14.7 de la vigente Ordenanza Reguladora del Servicio Público del BOP.

Segundo. Aprobar definitivamente la modificación del art.14,7 d) de la vigente Ordenanza Reguladora del Servicio Público del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz quedando del siguiente tenor literal:

“Los anuncios cuyo coste sea repercutible a los interesados según las disposiciones aplicables, salvo en los supuestos en los que dichos anuncios deriven de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de imperativa constitución por así determinarlo los Planes Generales de Ordenación Urbanística para su gestión y desarrollo y se encuentren reguladas en normativa específica que así las justifique”.

Tercero. Ordenar la publicación en el BOP y notificar a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 LRBRL.”

PROPOSICIONES

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PUNTO 6º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SÍ SE PUEDE CÁDIZ Y GANEMOS JEREZ DE APOYO A LA PLATAFORMA DE VÍCTIMAS DEL ALVIA 04155.

El Pleno conoce la proposición conjunta de los Grupos Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN. Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 10 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO:**

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 lucha por esclarecer las circunstancias en las que se produjo el desgraciado accidente de dicho tren, con destino a Santiago de Compostela, el 24 de julio de 2013. Este siniestro, en el que perdieron la vida 81 personas y resultaron heridas otras 145, es el accidente ferroviario más grave de la historia de la democracia española.

Dicha Plataforma se constituyó con la intención de reivindicar la verdad y la justicia en

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	8/76





sentido amplio, exigiendo también responsabilidades políticas por los hechos que rodearon al mencionado siniestro.

Un suceso tan grave no puede ni debe quedar en el olvido de las instituciones públicas y de los representantes políticos, y por ello, es necesario indagar en las causas y responsabilidades penales y políticas que pudieran derivarse de dicho accidente ferroviario.

Al margen de las investigaciones judiciales y las responsabilidades penales que puedan derivarse de ellas, las víctimas siempre han reivindicado la apertura de una Comisión de Investigación Parlamentaria para depurar las responsabilidades políticas. Y en un ejercicio de compromiso de responsabilidad, es necesario dar nuestro apoyo a esta iniciativa y posicionarnos del lado de dicho colectivo dándoles nuestro respaldo expreso como ya han hecho otras instituciones públicas del país.

La Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 ha denunciado en reiteradas ocasiones la falta de sensibilidad de las autoridades y una incomprensible situación de desamparo que viola sus derechos más básicos como víctimas y familiares de este terrible suceso.

Con esta moción no podemos reparar el daño inmenso que estas personas han sufrido, no podemos hacer justicia, ni esclarecer la verdad de lo ocurrido, pero sí podemos, a través del consenso entre todos los grupos políticos con representación en esta Diputación Provincial, en un acto de responsabilidad y compromiso contribuir a reconocer y dignificar a las víctimas y familiares del accidente ferroviario Alvia 04155.

Por todo lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

Primero.-Trasladar su apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155.

Segundo.-Instar al Gobierno de la Nación a que encargue a una Comisión de expertos y técnicos independientes la investigación de lo ocurrido.

Tercero.-Solicitar al Gobierno de la Nación la apertura de una Comisión de investigación en sede parlamentaria para esclarecer posibles responsabilidades políticas.”

PUNTO 7º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE LA PRECARIEDAD DE JÓVENES INVESTIGADORES.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN. Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 10 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO:**

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el inicio de la crisis –desde 2010 a 2016- el Estado español redujo su inversión en I+D en 2.845 millones de euros y se perdieron más de 10.000 investigadores. El ingente esfuerzo para formar a este capital humano se ha dilapidado o simplemente regalado a nuestros países vecinos, que sí garantizan la continuidad de sus instituciones y sistemas. Aquí, por el contrario, parecemos incapaces de retener a una generación que había alcanzado niveles internacionales en su formación y experiencia profesional.

Estos recortes se llevaron a cabo a pesar de la elevada eficiencia de nuestro sistema de I+D. Los bajos salarios, la elevada precariedad laboral, la escasez de la financiación o el escaso

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	9/76





interés empresarial privado, no impidieron a nuestra producción científica y tecnológica alcanzar niveles de eficiencia (productividad/euro) iguales o superiores a los de los países del G-8.

Las medidas presupuestarias adoptadas han supuesto una grave descapitalización humana, logística y de infraestructuras en nuestro sistema de I+D. Se han cerrado definitivamente laboratorios e infraestructuras científicas que habían costado millones de euros y que volverá a costar millones recuperar, si algún día vuelven a estar disponibles. Nuestra I+D está herida de gravedad, y si no se cambia radicalmente el rumbo nuestros investigadores seguirán abandonando el país y la investigación estará condenada a la irrelevancia.

Esta situación es de especial gravedad para los más jóvenes, quienes soportan tasas de temporalidad y encadenamiento de contratos precarios y proyectos que, en muchos casos, ni siquiera pueden desarrollar en nuestro país, lo que les condena a un éxodo con nefastas consecuencias para la consolidación de sus carreras y proyectos de futuro.

Es absolutamente urgente revertir este panorama y situar la investigación, el desarrollo y la innovación como una prioridad política y social para todo el país. Y es prioritario valorar la situación de nuestros jóvenes, y cómo ésta revierte en la incapacidad para salir de una crisis cuyas tasas de desigualdad y exclusión han quedado como un problema permanente.

Esta situación se ha visto expuesta a la opinión pública en los últimos meses, por el cambio en los contratos predoctorales de miles de jóvenes sin comunicación alguna y cuya respuesta ha forzado al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a comunicar que procederá a restituir el código previo (401) en lugar del 420 en el que había encuadrado los contratos citados.

La temporalidad en el empleo de los trabajadores en la Ciencia, como en otros ámbitos, no se resolverá con la rectificación de errores administrativos. Lo que sigue en primer término es la falta de estabilidad como un hándicap para la consolidación de la investigación como motor de desarrollo del país.

Es imprescindible un Pacto por la Ciencia que apueste por el impulso a la investigación, el desarrollo y la innovación como prioridad y no como un lujo prescindible. Además, seguiremos exigiendo el cese de los bajos salarios, la precariedad laboral y la escasez de recursos en el sector llamado a ser un pilar en un modelo económico alternativo basado en el conocimiento y recogiendo una preocupación social de primer orden.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**


Primero.- Instar al Gobierno Central a impulsar la investigación, desarrollo e innovación y valorar la pérdida de recursos humanos y materiales de investigadores e investigadoras jóvenes.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a eliminar totalmente los límites a la tasa de reposición de empleo público en el sector de I+D, permitiendo la incorporación de nuevos recursos humanos de acuerdo con las necesidades reales del sistema de I+D+i.

Tercero.- Instar al Gobierno Central a evaluar el impacto que tiene la pérdida de investigadores en nuestro país; y adquirir el compromiso de dar estabilidad a las carreras investigadoras de nuestras y nuestros jóvenes, que permitan que el potencial de transformación social que suponen revierta en nuestras Universidades, Centros de Investigación y Hospitales públicos.

Cuarto.- Instar al Gobierno del Estado Español a tomar las medidas necesarias para combatir la precariedad, especialmente juvenil, entendida como una imposición desde el empleo o falta de éste, falta de recursos, vivienda, oportunidades, acceso a servicios y salidas en igualdad para construir un futuro desde su condición de jóvenes. Y poner todos los medios al alcance de Ayuntamientos y Comunidades Autónomas para frenar el éxodo y revertir la precariedad.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	10/76





Quinto.-Colaborar técnicamente con los Ayuntamientos de la provincia para elaborar un censo de aquellos y aquellas jóvenes gaditanas que han tenido que verse obligados a marcharse en busca de proyectos, contratos o becas que les permitan continuar sus carreras profesionales y académicas iniciadas en España, con la pérdida de recursos y el impacto negativo que tiene en sus lugares de origen desde el punto de vista económico y social.

Sexto.-Dar traslado de los siguientes acuerdos al Gobierno Central, a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes Generales, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Rector de la Universidad de Cádiz y a los Ayuntamientos de la provincia.”

PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE MEJORAS DE LAS CONDICIONES DEL “CRUCE DE LA BARCA DE VEJER”.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN. Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 10 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO:**

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el cruce entre la A-396 y la N-340 más conocido como “cruce de La Barca de Vejer o cruce de Ignacio Castro”, año tras año se vienen provocando enormes retenciones en la época de verano debido al incremento de turismo de playa en el litoral de la comarca de la Janda, y a la confluencia con el Campo de Gibraltar. Las largas caravanas de vehículos pueden ocupar kilómetros de vía con varias horas de retención en algunos casos y es uno de los 29 puntos con más siniestralidad de la provincia durante 2016.


Las vías de comunicación de los pueblos tanto del litoral como del interior de esta comarca fueron objeto hace años de una serie de mejoras que no alcanzaron al mencionado cruce, que se ve colapsado sin capacidad para absorber la masiva afluencia de vehículos que circulan a diario en las cada vez más largas temporadas estivales.

Este serio inconveniente se convierte en un foco de conflicto, ya que el problema afecta desde hace años a este cruce y repercute de manera negativa al turismo de la zona y en el trasiego diario de los residentes de los municipios del entorno, tanto de los costeros como del interior que tienen que desplazarse a otros municipios por motivos laborales o para realizar gestiones de otra índole.

En los últimos años el malestar ciudadano ha ido creciendo haciéndose visible en las redes sociales donde se han realizado campañas ciudadanas para conseguir una solución definitiva al problema. Aunque somos conscientes de que la solución definitiva vendría dada por la terminación de las obras del desdoblamiento de la N-340. En consecuencia y mientras tanto la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

- **Primero.-Instar al Ministerio de Fomento a que se inicie con carácter de urgencia la realización de las infraestructuras necesarias para mejorar las condiciones de circulación en el Cruce entre la A-396 y la N-340 más conocido como “cruce de La Barca de Vejer o cruce de Ignacio Castro.**
- **Segundo.-Instar al Ministerio de Fomento a que mientras no se acometan las obras necesarias en el cruce, se opte por una solución provisional con la instalación de una rotonda u otras medidas y el refuerzo de efectivos de tráfico para regular y vigilar el tráfico de la zona sobre todo los fines de semana.**

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	11/76





- **Tercero.-Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento y a los Ayuntamientos de la Comarca de La Janda.”**

PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE LOS BEBÉS ROBADOS EN ESPAÑA ENTRE LOS AÑOS 1940 Y 1990.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN.-Sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Exposición de motivos:

Los casos de bebés robados en España entre los años 1940 y 1990, sigue siendo una de las páginas más negras de nuestra historia más reciente y silenciada en nuestra sociedad y sus respectivos gobiernos. Según las denuncias formuladas por las asociaciones de personas afectadas, se han producido al menos 300.000 casos de bebés arrancados de sus madres tras nacer en decenas de hospitales públicos, privados y religiosos de todo el país.

Nos encontramos, por tanto, ante miles de víctimas de tramas organizadas y que han operado con total impunidad durante décadas, mientras el Estado y las autoridades pertinentes miraban para otro lado, pese al clamor de las víctimas por recuperar a sus bebés, desenmascarar a los responsables, conocer la verdad, y acceder a la justicia en definitiva.

Los órganos judiciales de distintas comunidades autónomas reciben a diario nuevas denuncias de familias que sospechan que sus hijos e hijas les fueron arrebatadas y vendidas, después de haber sido dados por muertas. Así como particulares que sospechan de irregularidades en sus adopciones. Hablamos de decenas de responsables médicos que han falseado la documentación, matronas que han intercambiado recién nacidos, y responsables de cementerios que han inscrito en nichos a bebés que nunca llegaron a enterrar y en cuyas supuestas tumbas han llorado madres y padres durante décadas.

Con el paso de los años, las personas afectadas han podido demostrar que en numerosas exhumaciones de los supuestos bebés fallecidos no existen evidencias de restos mortales. También las pruebas de ADN han sacado a la luz que las supuestas madres biológicas de centenares de hijos vendidos al nacer no coinciden.

Estos hechos han logrado desentrañar los métodos utilizados por las tramas de venta de bebés, que la mayoría de las ocasiones no lo hacían mediante adopciones, sino que constaban en documentos oficiales como hijos e hijas biológicas.

Las personas afectadas siguen demandando ayuda de los poderes públicos, pero lamentablemente sus testimonios relatan cómo han encontrado por lo general el silencio de la administración, la negativa de los centros hospitalarios a aportar documentación y numerosas trabas en registros civiles o instituciones Eclesiásticas para conocer sus verdaderos orígenes.

El mes de abril de 2016, el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad impulsar todas las medidas para la investigación de la desaparición de bebés entre los años 1940 y 1990, facilitar la creación de un banco de ADN que permita cruzar los datos de víctimas de manera que se les ayude a encontrar a sus verdaderas familias, establecer ayudas económicas para víctimas que no puedan costearse pruebas de ADN, impulsar medidas de apoyo psicológico en todas las Comunidades Autónomas y establecer mecanismos necesarios para que las familias afectadas accedan a la justicia gratuitamente.

Son, todas ellas, medidas absolutamente necesarias. Sin embargo, las familias siguen encontrando trabas y problemas como las prescripciones en algunas Audiencias Provinciales

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	12/76





de los casos al cabo de los quince años desde los hechos. O el acceso a historiales clínicos en las maternidades donde se produjeron los presuntos robos. O el acceso a libros de partos, de admisión de enfermos, del registro de incubadoras, o del depósito de cadáveres. La respuesta suele ser que no es posible acceder a copias de dicha documentación por la prohibición de la Ley de Protección de Datos.

La provincia de Cádiz no es ajena a tan tristes episodios, son múltiples los relatos al respecto, por ello, y de acuerdo con la Asociación de Bebés Robados de Cádiz el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

ÚNICO.-Instar al Gobierno Central a poner en marcha lo acordado el 5 de abril de 2016 en la Comisión de Justicia del congreso de los Diputados para:

1.- Impulsar todas las medidas necesarias para la investigación de la desaparición de bebés entre los años 1940 y 1990, a través de la firma de convenios de colaboración para que las instituciones y personas jurídicas y físicas, públicas y privadas implicadas, cooperen en esta materia, faciliten el intercambio de información y la realización de las actuaciones que les competan para dar una respuesta adecuada, a los problemas que se susciten, favoreciendo la acción de la Justicia en lo que a cada una de ellas corresponda.

2.- Potenciar el aprovechamiento de un Banco de ADN que permita cruzar los datos de las víctimas, de manera que se les ayude a encontrar a sus verdaderas familias.

3.- Continuar garantizando la gratuidad de las pruebas de ADN a través del Instituto Nacional de Toxicología para los supuestos bebés robados.

4.- Crear una Mesa Permanente de Trabajo con representación de los Ministerios (Justicia, Interior, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) e instituciones implicadas y de las asociaciones de afectados, a fin de analizar la situación, informar periódicamente de las medidas adoptadas y compartir información entre la Administración y las asociaciones, de forma tal que pueda valorarse el alcance y la dimensión de la cuestión y estudiar las medidas que permitan actuar más eficazmente.

5.- Nombrar, en el ámbito del Ministerio de Justicia, un Fiscal Coordinador, especializado en asuntos relacionados con la sustracción de recién nacidos, con objeto de reforzar la coordinación entre la Fiscalía General del Estado, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y a fin de asegurar la actuación conjunta en la materia por parte de la Fiscalía y de los citados departamentos ministeriales, en el ámbito de las competencias atribuidas a cada uno de ellos.

6.- Seguir impulsando las medidas legales y reglamentarias precisas para evitar que este tipo de situaciones puedan producirse en el futuro, garantizando la seguridad en la identificación de los recién nacidos y el establecimiento, sin ningún género de dudas, de la filiación materna, a través de la realización de las pruebas medicas, biométricas y analíticas necesarias, reforzando los controles para el caso de fallecimiento de los nacidos en los centros sanitarios tras los primeros seis meses de gestación.

7.- Seguir impulsando a través de la Oficina de Atención a los afectados por la posible sustracción de bebés del Ministerio de Justicia, un servicio de orientación jurídica, de apoyo psicológico y de información, ampliando el ámbito de las funciones de dicha Oficina e incrementando los medios puestos para atender adecuadamente a sus nuevos cometidos.

8.- Mejorar las estadísticas para el seguimiento de las diligencias abiertas como consecuencia de los casos de posible sustracción, de forma tal que pueda disponerse de datos reales sobre el número de actuaciones

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	13/76





emprendidas y de su resultado, que permitan valorar adecuadamente la dimensión de esta problemática.

9.- Establecer los mecanismos necesarios para que las familias afectadas por esta trama accedan a la justicia gratuita para llevar a cabo sus denuncias, para todos aquellos casos en los que no puedan costearse el proceso judicial.

10.- Impulsar la creación, en el Senado, de una Subcomisión que tenga como finalidad contribuir a un mejor conocimiento de esta materia, procediendo al análisis de la normativa de referencia proponiendo, como resultado de su labor, las medidas de mejora que favorezcan el esclarecimiento de los hechos y que eviten su futura comisión.

11.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que facilite a todas las personas afectadas que lo soliciten en clínicas y hospitales de la red sanitaria, copias fehacientes de sus historiales clínicos, libros de parto, de tocoginecología y urgencias tocoginecológicas, registro de admisión de enfermos, de neonatología y nidos, partes de quirófanos, de anestias, libros de fallecidos, registros del depósito de cadáveres y cualquier otro donde conste información relativa al nacimiento o a la defunción de los bebés desaparecidos.

12.- La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a facilitar a las familias afectadas la consulta de adopción de neonatos, así como los libros de las instituciones dependientes de esta Diputación que pudieran custodiar, en los mismos términos que el acuerdo segundo.

13.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Central, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y a la Asociación Gaditana de Bebés Robados.”

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ SOBRE REVERSIÓN GRATUITA DE INSTALACIONES MILITARES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

En este momento se incorpora al Salón de Pleno el Diputado Provincial Antonio Montero Suárez, del Grupo Popular.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.


VOTACIÓN. Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO:**

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Recientemente se ha conocido la provocadora respuesta que ha dado el Ministerio de Defensa al ayuntamiento de Jerez en relación con la devolución del Depósito de Sementales, situado en las inmediaciones del Parque González Hontoria. Unos terrenos que legítimamente pertenecen a la ciudad de Jerez aunque en 1941 fueran eventualmente cedidos en uso al ejército. Defensa “no ha considerado conveniente” devolver la finca a su propietario, el Ayuntamiento.

El Ministerio, ahora dirigido por Dolores de Cospedal, ya hizo caja a través de las arcas de nuestros pueblos y ciudades -dinero en metálico y solares edificables- cuando hace años atrás se negoció la reversión de suelos como los de los cuarteles de La Asunción y Tempul para construir el Campus Universitario de Jerez. También Defensa pide más de un millón de euros por el peligrosamente abandonado Rancho de la Bola, junto a la barriada rural de El

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+AOtwGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+AOtwGw==	Página	14/76





Portal. La propuesta ciudadana que ya cuenta con un apoyo unánime es plantear en ese mismo lugar un proyecto de ocio, deporte, cultura y medio ambiente que Jerez, El Puerto de Santa María y el Río Guadalete necesitan sin duda, y que vendría a sumarse a espacios que ya cumplen esta función como el Parque Metropolitano de Los Toruños, con resultados más que satisfactorios.

Somos conscientes de la idéntica presión que está ejerciendo Defensa contra el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María respecto a las grandes extensiones de terreno que se encuentran situadas entre la falda de la sierra de San Cristóbal y, prácticamente, hasta el Parque Acuático Aqualand; así como conocemos otros contenciosos como el del Ayuntamiento de San Fernando con Defensa por la playa de Camposoto y otros terrenos; o la grave situación de Barbate y el campo de tiro de la sierra del Retín que Defensa se niega a desmantelar a pesar de las múltiples peticiones ciudadanas en ese sentido. En definitiva: el Ministerio de Defensa concibe la provincia como una inmensa oportunidad de negocio donde, de una manera o de otra, seguir obteniendo rentas a través de las numerosas servidumbres que nos han impuesto desde hace tiempo.

Ganemos Jerez es consciente que gran parte de los grupos políticos representados en el seno de este plenario provincial no comparte nuestra visión antimilitarista y antibelicista: Rechazamos el rearme de la OTAN, la venta de armamento a países en guerra y el aumento de los gastos militares. Pero esta propuesta ciudadana incide principalmente en una cuestión de sentido común y de consenso: Desde un análisis estratégico, económico y social, lo que el Ministerio de Defensa está haciendo con la provincia de Cádiz es inmoral. Frente al sometimiento en la negociación que los gobiernos municipales del PP han venido mostrando cuando gobernaban en ciudades como Jerez o El Puerto, consideramos que por razones históricas y por motivos acuciantes los ayuntamientos ni pueden ni deben pagar un solo céntimo por aquello que legítimamente les corresponde.

Cádiz cuenta con 68.938.237,56 metros cuadrados clasificados como patrimonio militar, sin contar Navantía y otros usos secundarios. Y aún así, sobre ese patrimonio militar en la provincia se aplica una doble vara de medir: no aporta ni un solo céntimo a nuestros municipios por las consabidas exenciones, siempre basándose en su supuesto interés público. Pero llegado el momento de plantear usos alternativos a ese interés público, Defensa deja de ser esa "hermanita de la caridad" y sí que pretende obtener beneficios de esos mismos terrenos por los que antes se negaba a pagar.


Por eso entendemos que esta institución provincial debe liderar la activación de un frente común ante las intenciones del Ministerio de Defensa. Debe operar con urgencia para que, sin contraprestación económica alguna, esas instalaciones reviertan ya en nuestros municipios. La deuda de Defensa (30.000 millones de euros) es odiosa, injustificada y antisocial. En nuestra provincia, las tasas de paro, el déficit municipal de muchos ayuntamientos y la realidad económica de muchos de nuestros vecinos y vecinas constituyen una situación explosiva de emergencia social. Tenemos la obligación moral ante la ciudadanía de asegurar que el Ministerio de Defensa tenga en cuenta todas estas circunstancias socioeconómicas y colabore en esta legítima demanda.

Por todo lo expuesto, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

Primero.-Instar al Ministerio de Defensa a la reversión gratuita e inmediata a los ayuntamientos de la Provincia de Cádiz de las instalaciones militares sin uso. En particular, del Deposito de Sementales y del Rancho de la Bola al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, y de los terrenos ocupados por las antiguas instalaciones militares en la Sierra de San Cristóbal al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Segundo.-Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y de El Puerto de Santa María."

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	15/76





PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN. Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (15 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada vez son más frecuentes en los incendios forestales imágenes de evacuación de poblaciones, al amenazar el fuego los núcleos urbanos y las viviendas donde residen. El abandono del campo y de la actividad ganadera, en muchas zonas está provocando la expansión de la superficie forestal de España y un mayor contacto de esta superficie con el ámbito urbano, convirtiendo la separación entre estos dos espacios en un área difusa denominada interfase urbana-forestal, y cuando el fuego alcanza estas áreas las labores de extinción se ven dificultadas.

La denostada modificación de la Ley de Montes indica que las comunidades regularán de forma específica la prevención de incendios y las medidas de seguridad en las zonas de interfase urbano-forestal, es decir, por primera vez se alude a la necesidad de prevención en dichas áreas.

La estadística general de incendios forestales muestra que en los últimos años se ha producido un incremento relativo del número de siniestros causantes de desalojos y daños en edificaciones, a pesar de haberse producido una reducción progresiva tanto en el número de siniestros como de la superficie afectada por estos.

En estos últimos días hemos sido testigo del incendio originado en Huelva y que ha afectado a la zona del preparque nacional de Doñana, pero también hemos conocido en la última semana el originado en la Breña en Vejer, en Atlanterra Tarifa y en estos días en Río Tinto en Huelva.

El aumento de la superficie forestal de España y un mayor contacto de esta superficie con ámbitos urbanos serían los causantes de esta intervención.

Por todo lo expuesto, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA**:

Primero.-Que por parte de la Junta de Andalucía se aumente la eficacia y la seguridad en la defensa frente a los incendios forestales en el ámbito de la interfase urbana-forestal, realizando para ello una identificación en la cartografía oficial y elaborando una cartografía de la habitabilidad del monte basada en criterios de riesgo de incendios, capacidad de respuesta defensiva, así como la existencia de infraestructuras, recursos y planes de autoprotección.

Segundo.-Que se incluya en cada parte del incendio la superficie de interfase recorrida por el fuego en el mismo, incorporar el riesgo de incendios forestales para la interfase y en la planificación de todo desarrollo urbanístico nuevo, y que se asegure la existencia de los planes de actuación de ámbito local de emergencia por incendios forestales, siguiendo los criterios de la directriz básica de protección.”

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL PARQUE PERIURBANO DE LA SUARA EN LA BARCA DE LA FLORIDA (JEREZ DE LA FRONTERA).

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	16/76





El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por una orden del 8 de Junio de 2005, el monte público La Suara, propiedad de la Junta de Andalucía, fue declarado Parque Periurbano.

Este parque tiene una superficie de 217'88 hectáreas y se encuentra en el término municipal de Jerez muy cerca de la pedanía de La Barca de la Florida.

Es un equipamiento muy utilizado por los habitantes de toda la comarca como zona de recreo y de contacto con la naturaleza por su interesante fauna y flora. Es allí también donde se celebra la Romería de La Barca. El parque cuenta con una amplia Red de senderos que lamentablemente acusan la falta de un adecuado mantenimiento y cuenta asimismo con un área recreativa y zona infantil y con merenderos y barbacoas también deteriorados.

Esta Diputación cuenta con este equipamiento para su Programa de Educación Ambiental. El adecuado mantenimiento del parque estaría más y mejor garantizado si fuera competencia de la Administración más cercana y que más lo usa. Esto es del Ayuntamiento de La Barca de la Florida.

Por ello el Grupo Popular presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar a la Junta de Andalucía a transferir la gestión del parque Periurbano de La Suara al Ayuntamiento de La Barca de la Florida.

2.- Qué dicha transferencia vaya acompañada de la correspondiente partida económica.”

VOTACIÓN. Sometida la Proposición a votación el Pleno, por mayoría (11 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, 17 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 1 abstención del Diputado del Grupo IULV-CA), **ACUERDA** desestimarla.

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA DE CASTELLAR DE LA FRONTERA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2012 con los planes provinciales, se comenzó a construir un Centro de Día de Mayores en el municipio, menor de 20.000 habitantes, de Castellar de la Frontera. Recurso muy necesario para la población de dicho municipio, el cual, carece de equipamientos, dado su volumen y número de habitantes.

A día de hoy, en 2017, se ha aprobado la última certificación de obra que culmina con dicha construcción.

Pero ahora, queda lo mas importante, el equipamiento de dicho Centro, para poder ponerlo en funcionamiento y abrirlo al servicio de los vecinos de Castellar de la Fra, de lo contrario permanecerá cerrado y deteriorándose día a día.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	17/76





El Ayuntamiento de Castellar, no tiene capacidad económica sufragar los gastos de dicho equipamiento, y nos consta que ha mantenido una reunión con la Diputada de Bienestar Social, para este asunto, sin que se tenga aun una respuesta afirmativa y definitiva de la disposición de esta institución para sufragar dichos gastos, que según el proyecto del Ayuntamiento, serian unos 46.000 euros.

Es por ello que desde el grupo provincial del Partido Popular presenta al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar a la Diputación Provincial a subvencionar el equipamiento del Centro de Día de Castellar de la Frontera, para la puesta en funcionamiento de dicho recurso y llegar a un acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera estableciendo un calendario definitivo para la apertura de dicho Centro de Día.

VOTACIÓN. Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (13 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, IULV-CA y Ganemos Jerez, 15 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista y 1 abstención del Diputado del Grupo Sí Se Puede Cádiz), **ACUERDA** desestimarla.

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ SOBRE LOS YACIMIENTOS Y EL ARTE PREHISTÓRICO DEL EXTREMO SUR DE LA PROVINCIA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Sí Se Puede Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN. Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (28 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, Popular, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 1 abstención del Diputado José María Román Guerrero, del Grupo Socialista, por no encontrarse en ese momento en el Salón de Plenos), adopta el siguiente **ACUERDO:**

“Exposición de motivos

Los yacimientos y el arte prehistórico del extremo sur de la provincia de Cádiz que representan uno de los conjuntos de arte rupestre más importantes de Europa y que comprende el Campo de Gibraltar, La Janda y sus zonas limítrofes, están en peligro. El abandono y desprotección por parte de las instituciones correspondientes a lo largo de los años está provocando la proliferación de actos vandálicos y la corrosión de los mismos, haciendo que estos vestigios históricos naturales presenten un estado lamentable de conservación.

Su descubridor, Lothar Bergman, tarifeño de adopción, dedicó su vida a defender este patrimonio y luchó incansablemente para proteger estos hallazgos hasta el día de su muerte.

Su testigo sigue vivo en colectivos como Hispania Nostra o asociaciones gibraltareñas como APAS, que dedican su estudio y tiempo a la protección y defensa del Arte Sureño, junto con el Instituto de Estudios Campogibraltareños, con motivo de recuperar y conservar estos yacimientos repartidos por diferentes municipios de nuestra provincia y que cuenta ya con más de 400 estaciones rupestres, vienen denunciado estos hechos y llevan adelante un proyecto que busca la inclusión de el Arte Sureño (o arte Prehistórico del Extremo Sur Peninsular) entre los siete monumentos más amenazados de nuestro país.

El arte sureño es patrimonio de nuestra provincia, siendo parte histórica de nuestra identidad como pueblo y como tal no existen excusas para no considerar que tenemos el deber de

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	18/76





defenderlo y protegerlo.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

Primero.-Mostrar públicamente su adhesión en apoyo, defensa y protección de los yacimientos que componen el conjunto rupestre del Arte Prehistórico del Extremo Sur Peninsular.

Segundo.-Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a elaborar o actualizar un Plan de actuación inmediato que incluya un estudio exhaustivo de la localización y estado actual de las más de 400 estaciones censadas hasta la fecha, contándose con la colaboración de las asociaciones que promueven la iniciativa.

Tercero.-Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que, en base del resultado de dicho Plan, se tomen las medidas oportunas para la puesta en valor, divulgación y preservación de los conjuntos de arte rupestre señalados en el estudio, incluyéndose un apartado en los próximos presupuestos autonómicos destinados a ponerlos en valor.”

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE REHABILITACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA VERBENA EN ARCOS DE LA FRONTERA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos de La Verbena, en Arcos, cuentan desde el pasado jueves 6 de julio con el compromiso del ministro de Fomento, Íñigo de la Serna, de 1,5 millones de euros de inversión para la mejora de sus viviendas. El inicio de la obra, considerada como prioritaria por De la Serna, es inminente. El Gobierno de Mariano Rajoy tramitará el proyecto por vía de urgencia para ayudar a que se acabe el calvario que sufren los vecinos y que dura ya diez años.

De esta manera, además, el Gobierno del PP renueva su compromiso con la localidad serrana, después de que colaborase en 2012 en una primera fase del proyecto, junto a la Junta de Andalucía y Diputación, con una inversión de 2.4 millones de euros.

De acuerdo a la información facilitada, la inversión comprometida por el titular de Fomento servirá para ejecutar el proyecto geotécnico y garantizar la seguridad a las familias. Pero, una vez más, es necesaria la colaboración del resto de las administraciones. Por dos motivos. En primer lugar, por una cuestión de competencias. No podemos olvidar que corresponde a la Comunidad Autónoma, de acuerdo al artículo 56 del Estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia de vivienda, y que el municipio, de acuerdo con la Ley 7/1985, es responsable de la conservación y rehabilitación de la edificación.

Pero el segundo motivo por el que el resto de administraciones deben involucrarse en cooperar en la solución del problema que sufren los vecinos de La Verbena es el mismo que ha llevado al Gobierno de Mariano Rajoy a comprometerse: al margen de lo que dicta la legislación, invertir en la solución corresponde al orden político y moral.

Por esta razón, y tras las furibundas reacciones por parte del alcalde de Arcos, el vicepresidente de la Diputación y la propia Junta de Andalucía confiamos en que impere el sentido común y asuman responsabilidades. Esto es lo que esperan los vecinos y esto es lo que han agradecido personalmente al ministro de Fomento durante su visita al municipio.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	19/76





Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular presenta para su aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Que la Diputación Provincial de Cádiz insta a la Junta de Andalucía a comprometer inversión suficiente para acometer la segunda fase del proyecto de rehabilitación y urbanización de las viviendas de La Verbena, en Arcos, en colaboración con la inversión comprometida por el Ministerio de Fomento.

2.- Que la Diputación Provincial de Cádiz acuerde con el Ayuntamiento de Arcos la inversión de ambas administraciones en colaboración con la Junta de Andalucía, en caso de concretar aportación, y con el Ministerio de Fomento, una vez comprometida su inversión.

3.- Que la Diputación Provincial de Cádiz, el Ayuntamiento de Arcos y la Junta de Andalucía comprometan, además de la financiación necesaria, los plazos para iniciar y acometer los trabajos requeridos.

4.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Fomento, la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Arcos.”

VOTACIÓN. Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (12 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez, 15 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista y 1 abstención del Diputado del Grupo IULV-CA), **ACUERDA** desestimarla.

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE UN PLAN RENOVE DE MOBILIARIO Y CARPINTERÍA DE MADERA PARA EMPRESAS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector del mueble en España tiene una amplia representación y es un sector atomizado y disperso, con diferentes grupos o clústeres de empresas localizados en municipios como Lucena (Córdoba), Mancha Real (Jaén), Écija y Pilas (Sevilla), Valverde del Camino (Huelva) y Sanlúcar de Barrameda.

Andalucía es la comunidad autónoma que mayor numero de empresas registra, seguida de Cataluña y Valencia.


Estamos hablando en la mayoría de los casos de pymes y empresas familiares que crean un importante número de puestos de trabajo, especialmente en municipios de interior de nuestra Comunidad.

Se trata de empresas cuyos proyectos destacan por su calidad, profesionalidad y el diseño y el mueble artesanal son sus avalués.

Uno de los efectos más adversos de la crisis ha sido la contracción del consumo y el estancamiento de la demanda, y una de las caídas más fuertes se ha registrado en el sector del mueble. Por un lado, por el parón del mercado inmobiliario y, por otro, por ser un producto que el consumidor no asume como de primera necesidad, con lo que se aplaza su compra y, por tanto, el descenso del consumo va asociado a la renovación del mueble.

La Junta de Andalucía, como han hecho ya otros gobiernos autonómicos, debe facilitar las condiciones para que las familias andaluzas puedan renovar el mobiliario de su vivienda

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	20/76





habitual.

Por tanto, entendemos que se deben disponer ayudas que incentiven el consumo, estimulen el comercio y propicien la actividad económica del sector de fabricación de muebles, ejerciendo un efecto multiplicador y, sobre todo, frene el cierre de empresas y la pérdida de empleos.

Por ello el Grupo Popular presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La Excm. Diputación Provincial de Cádiz insta a la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan renove de mobiliario y carpintería de madera que desarrolle una serie de medidas de fomento y apoyo al sector andaluz, mediante ayudas a la compra de mobiliario y a la rehabilitación de los elementos de carpintería interior de la vivienda, subvenciones e incentivos a las empresas, avales y préstamos reembolsables, ayudas a la contratación y al mantenimiento del empleo, entre otras cuestiones.

2.- La Excm. Diputación Provincial de Cádiz insta a la Junta de Andalucía a que se cree un plan renove de mobiliario con un presupuesto de cinco millones de euros que subvencione el 25% de la base imponible (el coste) de las compras superiores a 300 euros con una ayuda máxima por hogar de 1.000 euros.

3.- Que las empresas que deseen participar en el plan renove del mueble soliciten su adhesión al mismo y tengan, como condición indispensable, que estar ubicadas en Andalucía y que sus productos hayan sido fabricados en Andalucía, primando también su condición de pequeña y mediana empresa.

VOTACIÓN. Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (11 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, 16 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez, 1 abstención de la Diputada del Grupo Provincial Andalucista y 1 abstención del Diputado Javier Pizarro Ruiz, del Grupo Socialista, por no encontrarse en ese momento en el Salón de Plenos), **ACUERDA** desestimarla.

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA MORATORIA DEL REGLAMENTO DE DESEMBARQUE PARA EL BESUGO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.


VOTACIÓN. Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (28 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, Popular, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 1 abstención del Diputado Javier Pizarro Ruiz, del Grupo Socialista, por no encontrarse en ese momento en el Salón de Plenos), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 9 de mayo, el Diario Oficial de la Unión Europea publicó el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/787 de la Comisión, de 8 de mayo de 2017, por el que se establece una talla mínima de referencia para el besugo en el océano Atlántico Nororiental (Pagellus bogaraveo), que sitúa dicha talla mínima en 33 cm. (cuando anteriormente, estaba en 25 cm.).

Por otro lado, se espera la próxima publicación de un Reglamento Delegado de la Comisión Europea, que establece la obligación de desembarque para la flota autorizada al uso del arte

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	21/76





de voracera del Estrecho de Gibraltar, de todo ejemplar por debajo de 33 cm.

Esta decisión no ha tenido en cuenta la excepción de alta supervivencia de la especie, a pesar de estar recogida en la recomendación que España ha presentado a esta instancia comunitaria. Excepción que además ya había sido considerada por la propia Comisión en su proyecto de Reglamento de Ejecución para el establecimiento de la talla mínima, donde se indica que permitir la captura y el desembarque del besugo menor de 33 cm., influye negativamente en la capacidad reproductora de la especie, amenazando gravemente la conservación de las poblaciones del Atlántico Nororiental.

En relación con este asunto, el Instituto Español de Oceanografía está realizando, por encargo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el seguimiento de esta pesquería en el Estrecho de Gibraltar, y dispone de numerosa información científica que respalda la conveniencia de exceptuar a la flota voracera de la obligación de desembarque, permitiendo la devolución al mar de las capturas por la alta supervivencia de la especie.

Se trata de una cuestión de primer orden no solo para mejorar el stock y la conservación de esta especie, sino para el mantenimiento de la actividad de la flota voracera del Estrecho, altamente dependiente de estas capturas, que ha visto cómo su cuota se ha reducido, y que debe competir con otras flotas que faenan en el mismo caladero, sin estar sujetas a estas restricciones.

Los buques afectados son un total de 72, dando trabajo a 220 tripulantes, casi 300 familias que viven de la actividad directa de esta flota, que van a sufrir el fuerte impacto socioeconómico de ambas medidas, asumiendo en solitario el peso de la recuperación de la especie, frente a otras flotas extracomunitarias que comparten caladero y recursos.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

Único.- Instar al Gobierno de España a defender ante las instituciones comunitarias competentes, el establecimiento de una moratoria en la entrada en vigor del Reglamento Delegado relativo a la obligación de desembarque del besugo menor de 33 cm., aplicable a la flota voracera del Estrecho de Gibraltar, al menos hasta el 1 de enero de 2018, con la finalidad de que se puedan incorporar los estudios de alta supervivencia del voraz que se están realizando, en consideración al fuerte impacto socioeconómico de las últimas decisiones adoptadas sobre dicha flota."

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA APERTURA URGENTE DEL ESTUARIO DEL RIO GUADIARO EN SAN ROQUE.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

ENMIENDAS.-El Grupo Sí Se Puede Cádiz propone enmienda de adición a la propuesta, de forma que se añadiría un apartado cuarto del siguiente tenor literal:

"Cuarto.-Instar a las autoridades competentes a elaborar un estudio de impacto ambiental de la estabilización de la playa, incluyendo un estudio en profundidad sobre la dinámica litoral y un estudio hidrodinámico específico."

El proponente **ACEPTA** la enmienda.

VOTACIÓN. Sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	22/76





“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como cada año por estas fechas, y debido a la dinámica litoral existente en la zona, la desembocadura del río Guadiaro y Guadarranque en el municipio de San Roque se colmata de arena cerrándose periódicamente e impidiendo la renovación de agua del estuario, lo que supone un problema importante, repercutiendo a veces en la muerte de peces por la falta de renovación de aguas que implica un aumento de la temperatura y una disminución de la concentración de oxígeno.

Cabe recordar que este estuario del Guadiaro tiene la catalogación de “PARAJE NATURAL”, figura de protección recogida en la Ley 2/1989 de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, habiendo sido ampliado recientemente a un total de 35 has. También ha sido declarado como Zona de Especial Conservación, incluyéndose en el inventario Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y en la Red Ecológica Europea “Natura 2000”, y siendo declarada también como Zona de Especial Protección de Aves.

En el propio Plan de Ordenación de los Recursos 8P.O.R.N) de los Parajes Naturales de las marismas Río Palmones y Estuario del Río Guadiaro, en el punto 2.4 se desarrolla el diagnóstico donde destacan los siguientes problemas, en cuanto al Estuario del Río Guadiaro y entre otros se encuentra la colmatación del estuario debido a la alteración de la dinámica fluvial.

El Ayuntamiento de San Roque viene solicitando desde el año 2013 que se incluya este municipio en los trabajos de regeneración de playas, similares a los que se han llevado a cabo en otros municipios gaditanos, reiterando igualmente que se tomen las medidas urgentes pertinentes para la apertura de la desembocadura de los ríos permitiendo así la renovación con las pleamares de sus aguas, evitando así una catástrofe ecológica, así como contemplar un plan de actuación que impida que esta situación se repita año tras año.

Del mismo modo, éste Diputación solicitó el año pasado en mes de septiembre, en una proposición análoga, solicitó igualmente la intervención definitiva el Ministerio de Medio Ambiente.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

Primero.-Instar al Gobierno de España y en concreto a Demarcación de Costas, a la apertura urgente del estuario para que permita una renovación de agua que establezca los parámetros fisicoquímicos y biológicos del agua, sobre todo, temperatura y oxígeno, que impida el proceso de eutrofización que ya empieza a ser evidente.


Segundo.-Instar al Gobierno de España, tal y como se recoge en el diagnóstico del Plan de Ordenación de Recursos Naturales, elabore y ejecute un plan de actuación que impida que se vuelva a dar ésta situación.

Tercero.-Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente, a la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras y al Ayuntamiento de San Roque.

Cuarto.-Instar a las autoridades competentes a elaborar un estudio de impacto ambiental de la estabilización de la playa, incluyendo un estudio en profundidad sobre la dinámica litoral y un estudio hidrodinámico específico. ”

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL MUNICIPIO DE JIMENA DE LA FRONTERA.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	23/76





En este momento se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Presidenta y es sustituida por el Vicepresidente Primero, Juan Carlos Ruiz Boix.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN. Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (27 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, Popular, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 2 abstenciones de la Presidenta y del Diputado Germán Beardo Caro, del Grupo Popular, por no encontrarse en ese momento en el Salón de Plenos), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en su Art. 8.a, dice que “la inscripción de Bienes de Interés Cultural les hará gozar de una singular protección y tutela, de acuerdo con lo previsto en la ley y con las instrucciones que, en su caso, se establezcan...”

Actualmente en el municipio de Jimena de la Frontera, existen los siguientes monumentos o conjuntos declarados como Bienes de Interés Cultural (B.I.C.): El Castillo de Jimena de la Frontera y sus aljibes (03/06/1931), varias cuevas y abrigos entre los que se encuentran el de la Laja Alta (25/06/1985) y el Conjunto Histórico de Jimena de la Frontera (24/02/2004). Igualmente, entre otros monumentos y edificios, están el “Canal y la Real Fábrica de Artillería en el Río Hozgarganta”, que está clasificado en el Catálogo General del Patrimonio Inmueble de Andalucía, con el código nº 01110210004 y del que al día de la fecha no se encuentra afectado por ningún expediente de protección.

El Canal de las Reales Fábricas de Artillería de Carlos III en el Río Hozgarganta de Jimena de la Frontera, mantiene gran parte de su estructura, aunque necesita aumentar la protección y obras de rehabilitación que garantice su futuro, mejore la seguridad, refuerce su difusión y la puesta en valor, de la más importante empresa siderúrgica en Andalucía en el siglo XVIII, y que gracias a la investigación durante los últimos 20 años del investigador, miembro del Instituto de Estudios del Campo de Gibraltar y cronista oficial de Jimena de la Frontera, D. José Regueira Ramos, se han redoblado el valor histórico y el interés de numerosas personas que visitan y disfrutan de esta obra hidráulica que abastecía los hornos de las Reales Fábricas.

La historia paralela de aquellos años del Siglo XVIII, de reinado de Carlos III, coincidiendo con los asedios a la plaza de Gibraltar, y la Guerra de Independencia en los Estados Unidos, hizo que la figura del Ministro de Indias, José de Galvez y su sobrino Bernardo de Gálvez, refuerzan la importancia y relevancia histórica de aquella efímera intervención industrial en Jimena de la Frontera, y que por este motivo, es indispensable la involucración de todas las administraciones para poder llevar a cabo todas las actuaciones básicas que necesita el Canal.

El primer paso debe ser la declaración como Bien de Interés Cultural, y paralelamente continuar con el resto de trabajos en coordinación con la Delegación Territorial de Cultura y la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Para ello, y según el art. 11 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, será necesario una resolución para incoar expediente de inscripción como Bien de Interés Cultural al Canal de las Reales Fábricas de Artillería de Carlos III en el Río Hozgarganta de Jimena de la Frontera.

Recientemente, el pasado 16 de marzo de 2017, el pleno del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera aprobó por unanimidad los acuerdos de esta propuesta

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	24/76





Por todo ello, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

Primero.-Solicitar una resolución a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para que se incoe expediente de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Inmueble de Andalucía como Bien de Interés Cultural (B.I.C.) al "Canal de las Reales Fábricas de Artillería de Carlos III en el Río Hozgarganta de Jimena de la Frontera, y el resto de dependencias y naves existentes en los dos ríos, Río Guadiaro y Río Hozgarganta.

Segundo.-Solicitar a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deportes en Cádiz, una primera y urgente intervención en las partes con riesgo de desprendimiento y fractura del Canal de las Reales Fábricas de Artillería.

Tercero.-Trasladar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deportes en Cádiz, y al Instituto de Estudios del Campo de Gibraltar, así como al Ayuntamiento de Jimena."

PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE NUEVA LÍNEA QUE CONECTE DE MANERA DIRECTA LA CIUDAD DE CHICLANA CON EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE JEREZ.

En este momento se incorpora de nuevo al Salón de Plenos la Sra. Presidenta.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN.-Sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**,adopta el siguiente **ACUERDO:**


"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los estudiantes universitarios de Chiclana se encuentran cada día con enormes dificultades para desplazarse a los Campus Universitarios de Puerto Real y Jerez, y muy especialmente a este último, para el que la conexión por transporte público desde Chiclana es prácticamente inexistente. Al igual que funciona una línea del Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz, la M-231, que une Chiclana con el Campus de Puerto Real, que al menos hace un trayecto de ida a primera hora de la mañana y otro de regreso a media tarde, sería necesario el establecimiento de una ruta directa que diera servicio a los estudiantes que se desplazan a diario desde Chiclana al Campus jerezano.

Desde el Ayuntamiento de Chiclana ya se ha demandado en varias ocasiones por el Pleno de la ciudad la creación de esta línea, unos acuerdos que pretendían canalizar una necesidad de la ciudadanía y la población estudiantil. En la actualidad, el censo de Chiclana entre los 17 y los 24 años contabiliza 7.431 jóvenes, que es la población potencial en edad de cursar estudios universitarios. La difícil situación económica que vienen muchas familias y el recorte en las becas son otros motivos por los que sería necesaria articular una línea que permitiera a estos jóvenes la posibilidad de desplazarse al Campus jerezano de una manera asequible.

Además, hay que destacar que hace un año se mantuvo una reunión con el Consorcio de Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz para analizar esta propuesta, tras la cual hubo un compromiso para la puesta en marcha de esta línea de transporte entre Chiclana y el Campus Universitario de Jerez. Sin embargo, desde aquella reunión no tenemos noticias sobre la puesta en marcha de dicha línea, pese a que esta propuesta ha sido aprobada por el Parlamento de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	25/76





Por todo ello, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

Único.-Solicitar al Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz que ponga en funcionamiento una línea que conecte de manera directa la ciudad de Chiclana con el Campus Universitario de Jerez.”

PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA DE REFORMA DEL NUDO DE CARRETERAS DE TRES CAMINOS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Provincial Andalucista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN. Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO:**

“Exposición de motivos

Todos los Grupos políticos representados en esta Corporación conocen perfectamente la situación del nudo de carreteras que conocemos como “‘nudo de Tres Caminos’.

Conocemos, o deberíamos conocer, que su actual configuración presenta importantes carencias para una mayor garantía de la seguridad vial, la fluidez del tráfico y, por tanto, para las comunicaciones y transporte de mercancías y personas a través de este punto neurálgico de las infraestructuras en la Bahía de Cadiz.

No tiene suficiente capacidad para hacer frente al volumen de vehículos que soporta y a la densidad de tráfico, que se incrementa notablemente en época estival.

Aquí confluyen las carreteras CA-33, A-4 y A-48, que comunican esta Bahía con las comarcas de La Janda y del Campo de Gibraltar, con Jerez y, en definitiva, es indispensable para las salidas y entradas por carretera, para la actividad económica, el turismo, la industria, los servicios o el normal desplazamiento de ciudadanos en general.

También conocemos, o deberíamos conocer, que este nudo de Tres Caminos tiene pendiente su proyecto de reforma, proyecto del que nada se sabe.

En ese contexto - que conviene no olvidar y tener presente - consideramos que la propuesta que traemos hoy desde el Grupo provincial Andalucista no sería difícil de ejecutar y no supondría una inversión elevada. Por el contrario, creemos que redundaría en la mejora parcial de las condiciones de seguridad y en una fluidez del tráfico más adecuada, facilitando, además, el acceso al polígono industrial y comercial.

En concreto, nos referimos al tramo de carretera comprendido entre el punto de conexión de la A-4 con la CA-33 - ambas de titularidad del Estado - a la altura del polígono industrial y comercial Tres Caminos, y al punto de salida desde la CA-33 hacia dicho polígono.

En el primer punto es donde todos los vehículos procedentes de la A-4 deben incorporarse a la CA-33. Sabemos que la conducción requiere ahí especial precaución por el volumen de tráfico que concentra y porque también recibe a todos los vehículos que proceden de la carretera A-48 en dirección a San Fernando, Cádiz, o hacia el mismo polígono. Se da la circunstancia, además, de que una vez incorporados y transcurridos unos pocos metros, los vehículos que pretendan acceder al polígono deben realizar una maniobra de salida en el

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	26/76





acceso por calle del Calamar.

Consideramos que con la prolongación del carril de incorporación a la CA-33 hasta el actual carril de acceso al polígono se lograría una mayor comodidad y fluidez en la circulación rodada y se mejoraría la necesaria seguridad vial.

Por todo lo expuesto, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

Primero.- Instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España a realizar el proyecto de reforma del nudo de carreteras de Tres Caminos y a la inclusión de las partidas necesarias en los Presupuestos Generales del Estado para su ejecución a la mayor brevedad, dadas las carencias existentes y la importancia de este nudo de comunicaciones.

Segundo.- Instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España a que, mientras no se ejecuta el necesario proyecto de reforma del nudo de Tres Caminos referido en el punto 1 de esta moción, adecue la prolongación del carril de incorporación a la CA-33 hasta el actual carril de acceso al polígono industrial de Tres Caminos en el tramo citado en la exposición de motivos de esta moción. Todo ello, sin perjuicio del proyecto de reforma y de las inversiones y actuaciones pendientes en el nudo de carreteras de Tres Caminos por parte de dicho Ministerio.

Tercero.-Dar notificación de este acuerdo a los ayuntamientos de Puerto Real, San Fernando y Chiclana.”

PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA PARA PROTEGER EL SECTOR PESQUERO DE BARBATE.

En este momento interviene la Sra. Portavoz del Grupo Andalucista para exponer que retira esta proposición del orden del día justificándolo en el hecho de que el 18 de julio se firmó por parte del Secretario General de Pesca la Resolución de 18 de julio de la Secretaría General de Pesca por la que se modifica la Resolución de 28 de febrero de 2017 en la que se establece las disposiciones de ordenación de la pesquería de la sardina ibérica que se pesca en aguas ibéricas.

PUNTO 23º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, PROVINCIAL ANDALUCISTA Y GANEMOS JEREZ SOBRE ACTUACIONES EN LOS TERRITORIOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRES EN BARBATE.

El Pleno conoce la proposición conjunta de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista y Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN. Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (28 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, Popular, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 1 abstención del Diputado del Grupo IULV-CA), adopta el siguiente **ACUERDO:**

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Barbate se encuentra situado en el litoral de la comarca gaditana de la Janda y cuenta con 22 928 habitantes, distribuidos entre el propio núcleo urbano, una Entidad Local Autónoma (Zahara de los Atunes) y cinco pedanías: Zahora, Los Caños de Meca, Manzanete, El Soto y San Ambrosio, con una superficie de 13 626 ha.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	27/76





De las 13.626 ha que conforman el término Municipal, las mismas se distribuyen así:

5.346 ha están afectadas por Servidumbre Militar.
5.308 ha son de protección especial del medio físico
350 ha pertenecen al dominio público marítimo terrestre.
244 ha de vías pecuarias.
26 ha de carreteras.

Por lo tanto, de las 13.626 ha que integran el término municipal de Barbate solo quedan libres de cualquier tipo de afectación 2.352 ha; es decir, 82.8 % afectado frente al 17.8 % libre de afectación. A ello habría que sumarle la zona de seguridad militar de 2 km alrededor del Campo de Adiestramiento de la Sierra del Retín, que cubre prácticamente la totalidad del municipio.

Estos territorios afectados, además de impedir un desarrollo sostenible y responsable de la economía local, están exentos de cualquier actividad impositiva o recaudatoria por parte de la Administración local, lo que convierte a Barbate en un municipio sin posibilidad de avance o desarrollo.

Esta problemática territorial aflora y golpea actualmente con más fuerza que nunca ya que el sector pesquero ha ido agonizando poco a poco durante muchos años hasta convertirse en un sector que no es ni la sombra de lo que fue antaño, pero que sigue siendo la actividad económica y laboral más importante del municipio, ya que no se ha producido la lógica diversificación de la economía barbateña ante la permanente crisis de un sector con múltiples problemas: la falta de acuerdo para pescar en caladeros marroquíes que sean rentables y beneficiosos para los armadores; el reparto de las cuotas pesqueras gestionadas desde la Unión Europea; o la globalización de la economía mundial y las importaciones de pescado foráneo.

El poco desarrollo turístico y el casi monocultivo de la pesca en el que se basa el municipio ha provocado que la tasa de paro de Barbate que sea una de las más elevadas de Europa y España, casi de 5 mil desempleados, en un municipio con 22 855 habitantes; más del 40 % de la población activa.

No es menos preocupante el problema del endeudamiento del Ayuntamiento, con una deuda insostenible, alrededor de 73 millones de euros, impagables con los recursos con los que cuenta y que hace que la deuda con la Seguridad Social y Hacienda, desde hace 35 años tenga retenidos el 100 % de su Participación en los Ingresos del Estado (P.I.E.).

La suma de todas estas problemáticas territoriales, económicas y sociales da como resultado un municipio con unas características y unos condicionantes singulares, incapaz de generar los recursos necesarios para superar problemas por sí mismo, por lo que esto hace de Barbate un lugar donde resulta casi imposible desarrollarse en unas condiciones similares a las de cualquier otro municipio costero de España.

Ante ese panorama, el pasado día 20 de noviembre de 2014, en el Salón de Conferencias de la Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Bárbate, se constituyó la Plataforma Ciudadana «Recuperemos el Retín», compuesta por más de 26 entidades o colectivos y con representación de todos los partidos políticos con representación municipal. El Ayuntamiento de Barbate presentó el 22 de febrero de 2016 el al Ministerio de Defensa la solicitud de inicio de expediente de singularidad para el Municipio, retomando el proceso iniciado el 17 de noviembre del 2011.

El Campo de Adiestramiento de la Sierra del Retín es, por su orografía y la concurrencia de los medios marítimo y terrestre, un enclave fundamental y único en España para el entrenamiento de nuestras Fuerzas Armadas y las de nuestros aliados, teniendo por tanto carácter estratégico para la seguridad y la Defensa Nacional. Lo que hace muy difícil la

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+AOtwGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+AOtwGw==	Página	28/76





desafectación de esos terrenos sin tener, previamente, una alternativa equivalente y viable.

Pero esto no supone que las pretensiones de los vecinos de Barbate en cuanto a viabilidad del municipio y sus legítimas aspiraciones de desarrollo deban caer en saco roto. Sino que la solución es necesariamente compleja, puesto que ha de conjugar los intereses económico y sociales de los vecinos de Barbate con las necesidades de la defensa nacional y la seguridad de la ciudadanía, que incluye a quienes viven en el municipio; como ya se hizo desde 2006 hasta 2010, procediendo al establecimiento y abono de una compensación para el municipio por los perjuicios derivados de soportar la servidumbre de uso militar ligada a la existencia del Campo de Adiestramiento de la Sierra del Retín, en tanto contribución del municipio a las necesidades de la seguridad y defensa nacional.

La necesidad que tienen las Fuerzas Armadas Españolas, así como las de nuestros aliados de la OTAN, por las características especiales de Barbate, de tener el Campo de Adiestramiento de la Sierra del Retín, tiene que servir para poner en marcha medidas que permitan tener un futuro digno a sus ciudadanos, como cualquier español, pues, no en vano, contribuyen a la Defensa Nacional y europea, con el 42 % de sus terrenos.

Desde su constitución hasta hoy la Plataforma Ciudadana Recuperemos el Retín, ha venido desarrollando un trabajo incansable, de la mano de todos los colectivos que la componen actualmente (29 colectivos sociales más de dos centenares de ciudadanos a título personal), una labor que para los miembros de la misma se ve recompensada con la implicación de las diferentes administraciones del Estado competentes en la materia, haciendo que la voz del municipio de Barbate se oiga en las más altas instancias del país.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

ÚNICO.- Instar al Gobierno de España a abrir una vía de estudio en el plazo de un año entre las Administraciones implicadas (estatal, autonómica y local), incluida la plataforma ciudadana "Recuperar el Retín" con el fin de buscar la mejor forma de fomentar el desarrollo económico, social, cultural y ecológico del municipio de Barbate, atendiendo pertinentemente a las necesidades de la defensa nacional y la seguridad ciudadana. Esta vía debería incluir:

- 1. La promoción de un estudio de un plan de activación económica y laboral que permita identificar las necesidades técnicas, organizativas o de infraestructuras indispensables para permitir la generación de riqueza y puestos de trabajo.**
- 2. Análisis de las vías disponibles para que Barbate pueda disponer de un estatus prioritario en cuanto a inversiones en proyectos sostenibles e innovadores.**
- 3. Realizar un estudio de los planes de ayuda potenciales, como las conocidas como "ayudas minimis", tanto nacionales como comunitarios, de los cuales se pudiera beneficiar la zona, incidiendo especialmente en aquellas que pudieran tener como destino a los pescadores registrados en la Cofradía de Barbate. Y, en caso de que fueran aplicables, contar con el apoyo de la Administración española para facilitar su aprovechamiento.**
- 4. Continuar facilitando el acceso y explotación de los terrenos del campo de maniobras con diversas actividades relacionadas con la ganadería, el turismo y la pesca, teniendo en cuenta la prioridad del adiestramiento y la formación de nuestras fuerzas armadas. Elaborar una revisión periódica, por parte del Ministerio de Defensa, que permita actualizar la dimensión del campo de Adiestramiento de la Sierra del Retín a la luz de la variación de unas necesidades operativas en constante evolución.**

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	29/76





5. Mantener la política actual del Ministerio de Defensa de reducción de maniobras navales en el litoral al mínimo imprescindible durante la campaña de pesca del atún, así como el acceso a las playas en el periodo estival que no contemple maniobras. Que se estudie la protección especial de la zona de paso de los atunes por el Estrecho de Gibraltar, en la época de pesca de las almadrabas.”

PUNTO 24º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 24ºU/1: MOCIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº26/2017.

Seguidamente, y antes de entrar a la consideración de la propuesta transcrita, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de la misma en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminada previamente por la Comisión Informativa correspondiente, aprobándose dicha ratificación por **unanimidad** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor y en consecuencia **quedando ratificada la inclusión por urgencia de la propuesta en el orden del día.**

El Pleno conoce la propuesta de la Presidencia que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN.-Sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO:**

“Doña Irene García Macías , en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177.1 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de ejecución 9ª del Presupuesto de la Corporación.

Dado que para las actuaciones que se indican en la propuesta que se incluye en este expediente es necesaria la aportación de 26.668,09 € en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.


Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones de que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 26.668,09 €.

Visto los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente.

A la vista de lo anterior, la Diputación Provincial **ACUERDA:**

Único.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 26.668,09 € financiándose dichas

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	30/76





modificaciones con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación Créditos extraordinarios	Aplicación presupuestaria 05 231F 76209	Importe 26.668,09
Financiados con: Bajas por anulación	05 454 76200	26.668,09"

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 25º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA DEL 1 AL 30 DE JUNIO, NUMERADOS DEL 5912/2017 AL 7230/2017.

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia desde el 1 al 30 de junio de 2017, numerados del 5912/2017 al 7230/2017. El Pleno **QUEDA ENTERADO** de dicha relación.

PUNTO 26º: RUEGOS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

PUNTO 27º: PREGUNTAS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.


La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512: eb393f686aee96305f407f07554607ca41f17e3522a4cb3405a0939e70b84cb564a74e6964a10cc2e53c0ca619d74ffb53c364c1aa4b575a8c13ca8a1e935394, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

- 00:06:51 : García Macías, Irene
00:07:48 : Alcalde Tarifa
00:10:01 : PUNTO 1º: JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO
- PUNTO 1.1.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BALANCE DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016 DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CADIZ S.A.
- 00:10:22 : PUNTO 1.2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.
00:10:29 : González Pérez, Francisco
- 00:13:23 : PUNTO 2º: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE JUNIO DE 2017.
- 00:13:35 : PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2017.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	31/76





00:13:48 : Solís Trujillo, Jesús
00:14:16 : VOTACIÓN PUNTO 3

00:14:29 : PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 24/2017.

00:14:38 : Solís Trujillo, Jesús
00:15:06 : Loaiza García, José
00:15:50 : Solís Trujillo, Jesús
00:17:42 : Alba Ramírez, Antonio
00:18:17 : VOTACIÓN PUNTO 4

00:18:33 : PUNTO 5º: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ART.14,7 D) DE LA ORDENANZA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

00:18:49 : Ruíz Boix, Juan Carlos
00:19:41 : VOTACIÓN PUNTO 5

00:19:59 : PUNTO 6º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SÍ SE PUEDE CÁDIZ Y GANEMOS JEREZ DE APOYO A LA PLATAFORMA DE VÍCTIMAS DEL ALVIA 04155.

00:20:22 : González Eslava, Angeles
00:21:50 : González Santos, José María
00:25:35 : Ruíz Boix, Juan Carlos
00:26:21 : González Eslava, Angeles
00:26:44 : González Santos, José María
00:27:19 : VOTACIÓN PUNTO 6

00:27:34 : PUNTO 7º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE LA PRECARIEDAD DE JÓVENES INVESTIGADORES.

00:27:44 : Alba Ramírez, Antonio
00:31:07 : Beardo Caro, Germán
00:33:46 : Alba Ramírez, Antonio
00:35:22 : VOTACIÓN PUNTO 7

00:35:37 : PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE MEJORAS DE LAS CONDICIONES DEL CRUCE DE LA BARCA DE VEJER.

00:35:48 : Alba Ramírez, Antonio
00:37:18 : Loaiza García, José
00:39:54 : Pizarro Ruíz, Javier
00:40:33 : ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA AL PUNTO 8
00:41:10 : Alba Ramírez, Antonio
00:43:02 : VOTACIÓN PUNTO 8

00:43:17 : PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE LOS BEBÉS ROBADOS EN ESPAÑA ENTRE LOS AÑOS 1940 Y 1990.

00:43:29 : Alba Ramírez, Antonio
00:48:13 : VOTACIÓN PUNTO 9

00:48:25 : PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ SOBRE REVERSIÓN GRATUITA DE INSTALACIONES MILITARES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

00:48:37 : González Eslava, Angeles
00:53:06 : Alba Ramírez, Antonio
00:53:34 : Loaiza García, José
00:56:36 : Niño Rico, Encarnación
00:58:06 : González Eslava, Angeles
01:00:40 : VOTACIÓN PUNTO 10

01:00:57 : PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE PREVENCIÓN DE

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	32/76





INCENDIOS FORESTALES.

01:01:04 : Beardo Caro, Germán

01:03:02 : Pizarro Ruiz, Javier

01:05:36 : Beardo Caro, Germán

01:07:40 : VOTACIÓN PUNTO 11

01:08:13 : PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL PARQUE PERIURBANO DE LA SUARA EN LA BARCA DE LA FLORIDA (JEREZ DE LA FRONTERA).

01:08:31 : Montero Suárez, Antonio

01:10:44 : González Eslava, Angeles

01:12:17 : Peinado Pérez, María Isabel

01:14:01 : Armario Correa, Isabel

01:15:28 : Montero Suárez, Antonio

01:18:04 : VOTACIÓN PUNTO 12

01:18:31 : PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA DE CASTELLAR DE LA FRONTERA.

01:18:41 : Olivero Corral, María Inmaculada

01:19:29 : Armario Correa, Isabel

01:20:11 : Olivero Corral, María Inmaculada

01:22:06 : VOTACIÓN PUNTO 13

01:22:32 : PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ SOBRE LOS YACIMIENTOS Y EL ARTE PREHISTÓRICO DEL EXTREMO SUR DE LA PROVINCIA.

01:22:44 : González Santos, José María

01:28:14 : Pintor Alonso, Pilar

01:31:22 : Puerto Aguilar, Salvador Damián

01:34:34 : ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA AL PUNTO 14

01:36:09 : González Santos, José María

01:38:46 : García Macías, Irene

01:38:51 : VOTACIÓN PUNTO 14

01:39:00 : PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE REHABILITACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA VERBENA EN ARCOS DE LA FRONTERA.

01:39:18 : Loaiza García, José

01:42:46 : Carrera Armario, Ana Belén

01:46:47 : Loaiza García, José

01:51:00 : VOTACIÓN PUNTO 15

01:51:18 : Alba Ramírez, Antonio

01:51:43 : García Macías, Irene

01:57:12 : PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE UN PLAN RENOVE DE MOBILIARIO Y CARPINTERÍA DE MADERA PARA EMPRESAS.

01:57:30 : Loaiza García, José

02:01:02 : González Eslava, Angeles

02:03:33 : Román Guerrero, José María

02:04:32 : Loaiza García, José

02:07:00 : VOTACIÓN PUNTO 16

02:07:49 : PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA MORATORIA DEL REGLAMENTO DE DESEMBARQUE PARA EL BESUGO.

02:08:02 : Ruíz Boix, Juan Carlos

02:09:54 : VOTACIÓN PUNTO 17

02:10:03 : PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA APERTURA URGENTE DEL ESTUARIO DEL RÍO GUADIARO EN SAN ROQUE.

02:10:11 : Ruíz Boix, Juan Carlos

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	33/76





02:15:40 : González Santos, José María
02:16:54 : Alba Ramírez, Antonio
02:18:09 : Mescua Vellido, Carlos
02:21:56 : Ruíz Boix, Juan Carlos
02:25:17 : VOTACIÓN PUNTO 18

02:25:35 : PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL MUNICIPIO DE JIMENA DE LA FRONTERA.
02:25:46 : Solís Trujillo, Jesús
02:27:57 : Pintor Alonso, Pilar
02:29:31 : VOTACIÓN PUNTO 19

02:29:38 : PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE NUEVA LÍNEA QUE CONECTE DE MANERA DIRECTA LA CIUDAD DE CHICLANA CON EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE JEREZ.
02:29:54 : Román Guerrero, José María
02:30:44 : Marín Andrade, Ernesto
02:34:04 : Román Guerrero, José María
02:35:56 : VOTACIÓN PUNTO 20

02:36:02 : PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA DE REFORMA DEL NUDO DE CARRETERAS DE TRES CAMINOS.
02:36:19 : Peinado Pérez, María Isabel
02:38:57 : Loaiza García, José
02:42:52 : Peinado Pérez, María Isabel
02:43:56 : VOTACIÓN PUNTO 21

02:44:10 : PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA PARA PROTEGER EL SECTOR PESQUERO DE BARBATE.
02:44:22 : Peinado Pérez, María Isabel

02:44:58 : PUNTO 23º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, PROVINCIAL ANDALUCISTA Y GANEMOS JEREZ SOBRE ACTUACIONES EN LOS TERRITORIOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRES EN BARBATE.
02:45:26 : González Eslava, Angeles
02:47:29 : Peinado Pérez, María Isabel
02:48:27 : Niño Rico, Encarnación
02:51:09 : González Santos, José María
02:51:33 : ENMIENDA DEL GRUPO SI SE PUEDE CÁDIZ AL PUNTO 23
02:56:51 : Alba Ramírez, Antonio
03:01:02 : Loaiza García, José
03:02:59 : González Eslava, Angeles
03:04:09 : Peinado Pérez, María Isabel
03:05:46 : Niño Rico, Encarnación
03:07:59 : González Eslava, Angeles
03:08:23 : García Macías, Irene
03:09:27 : VOTACIÓN PUNTO 23
03:09:56 : PUNTO 24º: ASUNTOS DE URGENCIA.
03:10:08 : García Macías, Irene
03:10:11 : Solís Trujillo, Jesús
03:12:58 : Loaiza García, José
03:14:34 : Solís Trujillo, Jesús
03:15:14 : VOTACIÓN PUNTO 24

03:15:23 : PUNTO 25º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA DEL 1 AL 30 DE JUNIO, NUMERADOS DEL 5912/2017 AL 7230/2017.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	34/76





03:15:34 : PUNTO 26º: RUEGOS.
03:15:50 : Montero Suárez, Antonio
03:16:25 : Ruíz Boix, Juan Carlos

03:17:29 : PUNTO 27º: PREGUNTAS
03:17:39 : García Macías, Irene
03:19:14 : Loaiza García, José
03:19:54 : García Macías, Irene

03:21:56 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las trece horas y dieciocho minutos, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	35/76



ANEXO I

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	36/76



Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.

Cuentas Anuales Abreviadas e Informe de Gestión de 2016

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	37/76



Cuentas Anuales Abreviadas

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	38/76



EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (Expresado en euros)

ACTIVO	31.12.2016	31.12.2015
ACTIVO NO CORRIENTE	10.019.235,45	10.227.651,02
Inmovilizado intangible	0	0
Inmovilizado material	702.672,35	719.113,56
Inversiones inmobiliarias	9.163.198,94	9.242.367,70
Inversiones financieras a largo plazo	88.151,44	200.957,04
Activos por impuesto diferido	65.212,72	65.212,72
ACTIVO CORRIENTE	7.013.254,21	7.305.666,69
Existencias	5.945.910,51	6.363.880,37
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	499.371,32	676.710,87
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	371.034,30	171.653,40
Deudores varios	128.337,02	505.057,47
Inversiones financieras a corto plazo	18.208,04	18.208,04
Periodificaciones a corto plazo	5.759,92	3.205,83
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	544.004,42	243.661,58
TOTAL ACTIVO	17.032.489,66	17.533.317,71

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+AOtwGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+AOtwGw==	Página	39/76



EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (Expresado en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31.12.2016	31.12.2015
PATRIMONIO NETO	10.687.068,60	11.195.545,86
Fondos propios	5.195.199,93	5.318.959,34
Capital	1.268.135,32	1.268.135,32
Capital suscrito	1.268.135,32	1.268.135,32
Prima de emisión	975.690,88	975.690,88
Reservas	4.242.400,84	4.242.400,84
Otras aportaciones de socios	0,00	0,00
Rtdos. Negativos ejerc. Anteriores	-1.167.267,70	-55.104,70
Resultado del ejercicio	-123.759,41	-1.112.163,00
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	5.491.868,67	5.876.586,52
PASIVO NO CORRIENTE	4.942.664,78	5.085.496,02
Deudas a largo plazo	4.926.706,56	5.069.537,80
Deuda con entidades de crédito	4.853.559,67	5.009.855,08
Otras deudas a largo plazo	73.146,89	59.682,72
Pasivos por impuesto diferido	15.958,22	15.958,22
PASIVO CORRIENTE	1.402.756,28	1.252.275,83
Provisiones a corto plazo	18.208,04	18.208,04
Deudas a corto plazo	1.102.334,30	1.096.467,06
Deuda con entidades de crédito	588.427,95	920.967,77
Otras deudas a corto plazo	240.257,08	175.499,29
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	263.657,06	137.600,73
Proveedores	0	0
Acreeedores varios	263.657,06	137.600,73
Periodificaciones	18.556,88	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	17.032.489,66	17.533.317,71

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	40/76



EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (Expresada en euros)

	31.12.2016	31.12.2015
OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios:	481.591,89	376.173,37
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-584.890,74	-939.514,70
Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00	46.036,63
Aprovisionamientos	-9.378,52	-71.849,50
Otros ingresos de explotación:	871.551,39	522.529,88
Gastos de personal	-491.275,34	-454.098,64
Otros gastos de explotación	-230.972,63	-319.980,12
Amortización del inmovilizado	-95.609,97	-133.910,12
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	34.361,84	34.237,46
Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	0,00	-1.225,60
Otros resultados	0,00	-56.217,60
	-24.622,08	-997.818,94
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		
Ingresos financieros:	33,30	5.444,29
Gastos financieros:	-98.943,97	-117.318,75
	-226,66	--
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	-2.469,60
	-99.137,33	-114.344,06
RESULTADO FINANCIERO		
	-123.759,41	-1.112.163,00
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		
Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		
	-123.759,41	-1.112.163,00
Operaciones interrumpidas netas de impuestos		
RESULTADO DEL EJERCICIO		
	-123.759,41	-1.112.163,00

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	41/76



MEMORIA

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	42/76



1. Actividad de la Sociedad

EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CADIZ S.A. Unipersonal se constituyó el 26 de abril de 1989 con duración indefinida. Con fecha 22 de diciembre de 2008 se procedió al cambio de Denominación Social, con anterioridad PROMOTORA GADITANA DE VIVIENDAS SOCIALES. La actividad principal es la promoción, construcción, rehabilitación y arrendamiento, en el ámbito territorial de la provincia de Cádiz, de inmuebles, edificios y viviendas, con especial atención a las de protección oficial y promoción pública, y cuya actividad podrá comprender:

- a) El planeamiento, urbanización, parcelación, construcción, adquisición y cesión de terrenos e inmuebles, bajo cualquier forma y procedimiento, a fin de construir o rehabilitar sobre ellos viviendas, edificios o locales.
- b) La adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos para la construcción o rehabilitación de las mencionadas viviendas, edificios y locales, adecuados a las exigencias y características de la zona donde se encuentren.
- c) La cesión gratuita u onerosa y el arrendamiento y explotación, en general, de inmuebles, edificios, viviendas y locales.
- d) Adquisición de suelo para su incorporación a los patrimonios municipales y autonómicos de suelo, en colaboración con los municipios de la provincia, la Junta de Andalucía, los Ayuntamientos de la provincia y otras entidades públicas o privadas.
- e) El asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de construcción y rehabilitación de viviendas, edificios y locales, gestionando cualquier tipo de actividad necesaria para su realización.
- f) La colaboración y actuación conjunta con el Estado Central, la Junta de Andalucía, los Ayuntamientos de la provincia y otras entidades públicas o privadas, de naturaleza nacional o transfronteriza, en planes oficiales de vivienda y, en definitiva, en la gestión urbanística, promoción, construcción, rehabilitación de edificios o viviendas.
- g) Adquirir, elaborar, producir, construir, reparar, mantener, gestionar y vender instalaciones, construcciones, suelos, viviendas y bienes, y elementos necesarios o convenientes para la Sociedad; y la promoción y participación en otras sociedades.

El domicilio social se encuentra en el Edificio Glorieta, Zona Franca, en Cádiz.

La moneda funcional de la Sociedad es el euro.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

- a) Imagen fiel

Las cuentas anuales abreviadas, compuestas por el balance abreviado, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada compuesta por las notas 1 a 23, se han preparado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, *en concreto, el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/07, de 16 de noviembre de 2007*, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	43/76



Tal y como se informó en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2007, la sociedad tenía prevista la fusión con la sociedad mercantil GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO S.A. (en adelante, GITSA). El Proyecto de Fusión, debidamente acompañado del Balance de Fusión cerrado a 30 de junio de 2008, fue aprobado por la Junta General de ambas sociedades y publicado en el Boletín del Registro Mercantil nº 220 de fecha 17 de noviembre de 2008.

La fecha de retroacción contable se fijó a fecha 1 de julio de 2008, imputándose todas las operaciones de GITSA en la contabilidad de EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CADIZ. S.A. a partir de dicha fecha. El Balance de Fusión cerrado a 30 de junio, junto con los movimientos llevados a cabo en GITSA desde el 1 de julio de 2008, se incorporan en la contabilidad de la sociedad adquirente.

Con fecha 22 de diciembre de 2008 se procede a la presentación e inscripción en el Registro Mercantil de Cádiz de la Escritura de Fusión por Absorción de PROVISA a GITSA, procediéndose en este acto a la cancelación de los asientos registrales de ésta última.

La Sociedad ha aplicado en la confección de las cuentas anuales el plan sectorial vigente aplicable a las empresas inmobiliarias.

b) Principios contables

Las cuentas anuales abreviadas se han preparado de acuerdo con los principios contables obligatorios. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales abreviadas adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a la evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Nota 5, 6, 7 y 10).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2016, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

No hay cambios en estimaciones contables que sean significativos y afecten al ejercicio actual, o se espere que puedan afectar a los ejercicios futuros.

Sobre la estimación de la incertidumbre, no hay supuestos claves ni datos en la fecha de cierre del ejercicio, que lleven asociado un riesgo importante, o puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos.

La dirección no es consciente de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente.

Las pérdidas producidas en el ejercicio no han requerido la dotación de recursos por parte del socio único, la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, durante el ejercicio liquidado, ya que aquéllas han podido ser asumidas con cargo a las reservas generadas en ejercicios anteriores. Esta asunción de las pérdidas es excepcional y no duradera por lo que es necesaria la adopción de medidas. Seguir asumiendo los

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+AOtwGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+AOtwGw==	Página	44/76



impagos por alquileres, así como la política de precios de éstos con cargo a nuestros presupuestos, podrían provocar inestabilidad presupuestaria, si no se cumplen las expectativas por venta de inmuebles en el ejercicio de 2017. Si en el ejercicio 2017 se volviera a repetir la situación de Pérdidas; se propone adoptar medidas para en el futuro corregir esta situación y no generar un estado de déficit estructural.

d) Comparación de la Información

La Información referida en esta memoria abreviada referida al ejercicio 2016 se presenta, a efectos comparativos, con la información del ejercicio anterior.

e) Elementos recogidos en varias partidas

En la elaboración de las cuentas anuales abreviadas no se ha identificado ningún elemento que haya sido registrado en dos o más partidas del balance.

f) Cambios en criterios contables y corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales abreviadas adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la realización de ajustes para su corrección

3. Aplicación de resultados

La propuesta de aplicación de resultados que los Administradores someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente;

Base de reparto	-
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	(123.759,41)
Total	(123.759,41)
Aplicación	
A Resultados negativos de Ej. Ant.	(123.759,41)
Total	(123.759,41)

El detalle de la aplicación de resultados en los ejercicios 2015 fue el siguiente:

Base de reparto	-
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	(1.112.163,00)
Total	(1.112.163,00)
Aplicación	
A Resultados negativos de Ej. Ant.	(1.112.163,00)
Total	(1.112.163,00)

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+AOtwGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+AOtwGw==	Página	45/76



4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas para la formulación de las cuentas anuales son las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se registra siempre que cumpla con el criterio de identificabilidad y se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, minorado, posteriormente, por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. En particular se aplican los siguientes criterios:

a.1) Aplicaciones informáticas

Bajo este concepto se incluyen los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos.

Los programas informáticos que cumplen los criterios de reconocimiento se activan a su coste de adquisición o elaboración. Su amortización se realiza linealmente en un periodo de 3 años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se imputan a resultados del ejercicio en que se incurren.

b) Inmovilizaciones materiales

El inmovilizado material se valora por su precio de adquisición o coste de producción incrementado, en su caso, por las actualizaciones practicadas según lo establecido por las diversas disposiciones legales, siendo la última la correspondiente al Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y minorado por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro experimentadas.

Adicionalmente, se incluyen los gastos financieros devengados durante el periodo de construcción que son directamente atribuibles a la adquisición o fabricación del activo, siempre que se requiriera un periodo de tiempo superior a un año que se encuentren en condiciones de uso.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Se incluye como mayor valor del inmovilizado material la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se contabilizan como un mayor coste de los mismos. Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	46/76



La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de acuerdo con la vida útil estimada de los activos, según los siguientes porcentajes anuales:

Elemento	Porcentaje aplicado
Construcciones	2%
Instalaciones técnicas	12%
Equipos para proceso de la información	25%

c) Deterioro de valor del inmovilizado intangible y material

Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

El procedimiento implantado por la Dirección de la Sociedad para la realización de dicho test es el siguiente:

Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo, si bien en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, los cálculos de deterioro se efectúan elemento a elemento, de forma individualizada.

d) Inversiones inmobiliarias

Este apartado recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado.

Para estos activos, la Sociedad aplica las normas de valoración relativas al inmovilizado material.


El tipo de amortización aplicado es el 1% en aquellas Inversiones Inmobiliarias dedicadas al alquiler cuya opción de compra está incentivada. La razón de este reducido tipo estriba en que las viviendas orientadas finalmente a la venta pero que se encuentran en régimen de alquiler disfrutan de un mantenimiento por parte de la sociedad propietaria que frena su depreciación.

e) Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar

La Sociedad registra como arrendamientos financieros aquellas operaciones por las cuales el arrendador transfiere sustancialmente al arrendatario los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, registrando como arrendamientos operativos el resto.

Durante el ejercicio no se han producido operaciones de arrendamientos financieros.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	47/76



e.1) Arrendamiento operativo

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que se realiza al contratar un arrendamiento operativo se trata como un cobro o pago anticipado, que se imputa a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se ceden o reciben los beneficios del activo arrendado.

f) Instrumentos financieros

f.1) Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican, a efectos de su valoración, en las siguientes categorías:

f.1.1) Préstamos y partidas a cobrar

Corresponden a créditos, por operaciones comerciales o no comerciales, originadas en la venta de bienes, entregas de efectivo o prestación de servicios, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo.


Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Se valoran posteriormente a su coste amortizado, registrando en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año valorados inicialmente por su valor nominal, se siguen valorando por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Las correcciones valorativas por deterioro se registran en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Estas correcciones se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

f.2) Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías				
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General				
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	48/76		

Se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado, empleando para ello el tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, las deudas por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año, valoradas inicialmente por su valor nominal, se siguen valorando por dicho importe.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

f.3) Fianzas entregadas y recibidas

La diferencia entre el valor razonable de las fianzas entregadas y recibidas y el importe desembolsado o cobrado es considerada como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento operativo o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se preste el servicio.

Cuando se trata de fianzas a corto plazo, no se realiza el descuento de flujos de efectivo dado que su efecto no es significativo.

g) Existencias

Las existencias se valoran al coste o valor de mercado, si éste fuese menor. Para las existencias afectas a depreciaciones reversibles se dota la correspondiente provisión al cierre del ejercicio.

El coste se determina en base a los siguientes criterios:

- Terrenos y solares, a precio de adquisición.
- Obras en curso y edificios construidos, al valor de los costes directos e indirectos incurridos en su producción o construcción.

El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos financieros, siempre que tales gastos se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de explotación del bien y hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, destinada a financiar la adquisición o la construcción, en su caso.

El valor de mercado se determina:

- Para los terrenos y solares, el precio de reposición o valor neto de realización, si fuese inferior.
- Para las obras en curso y obras terminadas, su valor neto de realización, deducidos los gastos de comercialización.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	49/76



h) Subvenciones, donaciones y legados recibidos

La Sociedad registra las subvenciones, donaciones y legados recibidos según los siguientes criterios:

h.1) Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables

Se contabilizan inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, reconociéndose en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado de acuerdo con los criterios que se describen a continuación:

- Se imputan como ingresos del ejercicio si son concedidos para asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficits de explotación.
- Si son destinadas a financiar déficits de explotación de ejercicios futuros, se imputan como ingresos de dichos ejercicios.
- Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realiza a medida que se devenguen los gastos subvencionados.
- Los importes monetarios recibidos sin asignación a una finalidad específica se imputan como ingresos en el ejercicio.
- Si son concedidas para cancelar deudas, se imputan como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo que se concedan en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realiza en función del elemento subvencionado.
- Si son concedidos para la adquisición de activos o existencias, se imputan a resultados en proporción a la amortización o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

h.2) Subvenciones de carácter reintegrables:

Se registran como pasivos de la Sociedad hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios son registrados directamente en el patrimonio neto, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate.

No obstante, para las empresas pertenecientes al sector público que reciban subvenciones, donaciones o legados de la entidad pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, la contabilización de dichas ayudas públicas se efectuará su imputación a ingresos de acuerdo con los criterios contenidos en la norma de valoración 18ª.

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido. Las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+AOtwGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+AOtwGw==	Página	50/76



i) Impuesto sobre Sociedades

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios se calcula mediante la suma del gasto o ingreso por el impuesto corriente más la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en el ejercicio, darán lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Por su parte, el gasto o ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos por impuesto diferido por diferencias temporarias deducibles, por el derecho a compensar pérdidas fiscales en ejercicios posteriores y por deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas pendientes de aplicar y pasivos por impuesto diferido por diferencias temporarias imposables.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imposables, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Sociedad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

De acuerdo con el principio de prudencia, sólo se reconocen los activos por impuesto diferido en la medida en que se estima probable la obtención de ganancias futuras que permitan su aplicación. Sin perjuicio de lo anterior, no se reconocen los activos por impuesto diferido correspondientes a diferencias temporarias deducibles derivadas del reconocimiento inicial de activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos si no se espera que la diferencia temporaria revierta en un futuro previsible y no es probable que se disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido se inscriben en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido que se relacionan con una transacción o suceso reconocido directamente en una partida de patrimonio neto, se reconocen con cargo o abono a dicha partida.

En cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos. Asimismo, se evalúan los activos por impuesto diferido reconocidos y aquéllos no registrados anteriormente, dándose de baja aquellos activos reconocidos si ya no resulta probable su recuperación, o registrándose cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+AOtwGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+AOtwGw==	Página	51/76



j) Provisiones y contingencias

j.1) Provisiones

Saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que lo contrario, y se registran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en la memoria.

Las provisiones se valoran en la fecha del cierre del ejercicio por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no se minorra del importe de la deuda sino que se reconoce como un activo, si no existen dudas de que dicho reembolso será percibido.

k) Transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones entre vinculadas, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales, en el momento inicial por su valor razonable. Si el precio acordado en una operación difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación.

l) Ingresos y gastos


Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido y la Sociedad no mantiene la gestión corriente sobre dicho bien, ni retiene el control efectivo sobre el mismo.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Para las ventas de la actividad inmobiliaria se sigue el criterio de reconocer las ventas y resultados de las promociones inmobiliarias en el momento de la entrega de llaves, que suele coincidir con la formalización pública de la operación.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General				
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	52/76		

5. Inmovilizado intangible

Los saldos y variaciones durante los ejercicios, de los valores brutos, de la amortización acumulada y de la corrección valorativa, con excepción del fondo de comercio, son:

	Aplicaciones informáticas	Total
Valores brutos		
Saldo al 01.01.15	5.995,66	5.995,66
Saldo al 31.12.15	5.995,66	5.995,66
Saldo al 31.12.15	5.995,66	5.995,66
Amortización acumulada		
Saldo al 01.01.16	(5.995,66)	(5.995,66)
Dotación a la amortización	--	--
Saldo al 31.12.16	(5.995,66)	(5.995,66)
Dotación a la amortización	--	--
Saldo al 31.12.16	(5.995,66)	(5.995,66)
Valor Neto Contable al 31.12.15	0,00	0,00
Valor Neto Contable al 31.12.16	--	--

El valor bruto de los elementos en uso que se encuentran totalmente amortizados es el siguiente:

Cuenta	Saldo al 31.12.16	Saldo al 31.12.15
Aplicaciones informáticas	5.995,66	5.995,66
	5.995,66	5.995,66



6. Inmovilizado material

Los saldos y variaciones durante los ejercicios 2016 y 2015, de los valores brutos, de la amortización acumulada y de la corrección valorativa son:

	Construcciones	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	Equipos para procesos de información	Total
Valores brutos				
Saldo al 01.01.15	844.682,09	261.784,05	53.507,16	1.159.973,30
Saldo al 31.12.15	844.682,09	261.784,05	53.507,16	1.159.973,30
Entradas	0,00	0,00	0,00	0,00
Trasposos a inv. Inmobiliarias	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo al 31.12.16	844.682,09	261.784,05	53.507,16	1.159.973,30
Amortización acumulada				
Saldo al 01.01.15	-143.911,82	-208.250,27	-51.987,38	-404.149,47
Dotación a la amortización	-14.449,19	-21.794,57	-466,51	-36.710,27
Saldo al 31.12.15	-158.361,01	-230.044,84	-52.453,89	-440.859,74
Dotación a la amortización	-14.449,19	-1.525,51	-466,51	-16.441,21
Traspaso amortización				0,00
Saldo al 31.12.16	-172.810,20	-231.570,35	-52.920,40	-457.300,95
Valor Neto Contable al 31.12.15	686.321,08	31.739,21	1.053,27	719.113,56
Valor Neto Contable al 31.12.16	671.871,89	30.213,70	586,76	702.672,35

El valor bruto de los elementos en uso que se encuentran totalmente amortizados es el siguiente:

Cuenta	Saldo al 31.12.16	Saldo al 31.12.15
Elementos de transporte	2.025,00	2.025,00
Otro Inmovilizado	1.163,35	3.188,35
TOTAL	3.188,35	5.213,35

Terrenos y construcciones corresponde al inmueble que la Sociedad tiene como sede de su actividad principal en Cádiz.

No existen elementos del inmovilizado material situados fuera del territorio español al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

La Sociedad tiene contratada diversas pólizas de seguros para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos de inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

No se han producido durante el ejercicio cambios de estimación que afecten a valores residuales, a los costes estimados de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, ni métodos de amortización que tengan incidencia significativa en el ejercicio presente o en ejercicios futuros.

Durante el ejercicio 2016 y 2015 la Sociedad no ha capitalizado gasto financiero alguno como mayor valor del inmovilizado.

7. Inversiones inmobiliarias

Los saldos y variaciones durante los ejercicios 2016 y 2015, de los valores brutos, de la amortización acumulada y de la corrección valorativa son:

	Construcciones	Total
Valores brutos		
Saldo al 31.12.15	9.845.568,27	9.845.568,27
Altas	0,00	0,00
Bajas	0,00	0,00
Saldo al 31.12.16	9.845.568,27	9.845.568,27
Amortización acumulada		
Saldo al 01.01.15	-202.839,95	-202.839,95
Dotación a la amortización	-97.182,08	-97.182,08
Traspaso de Amortización	0,00	0,00
Saldo al 31.12.15	-300.022,03	-300.022,03
Dotación a la amortización	-79.168,76	-79.168,76
Saldo al 31.12.16	-379.190,79	-379.190,79
Valor Neto Contable al 31.12.15	9.545.546,24	9.545.546,24
Valor Neto Contable al 31.12.16	9.466.377,48	9.466.377,48

Durante 2015 se incorporan al saldo de la cuenta de inversión aquellos costes que se consideran mayor valor del inmovilizado y se da de baja el valor en cuentas del trastero de Benalup vendido en el ejercicio; durante 2016 se mantiene el valor de las inversiones inmobiliarias libre de la dotación de amortización.

No existen inversiones inmobiliarias situados fuera del territorio español al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

La Sociedad tiene contratada diversas pólizas de seguros para cubrir los riesgos a que están sujetos las inversiones inmobiliarias. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

No se han producido durante el ejercicio cambios de estimación que afecten a valores residuales, a los costes estimados de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, vidas útiles, ni métodos de amortización que tengan incidencia significativa en el ejercicio presente o en ejercicios futuros.

Las inversiones inmobiliarias se encuentran hipotecada en garantía de la devolución de diversos préstamos bancarios (véase nota 12).

8. Inversiones financieras a largo plazo y corto plazo

Las inversiones financieras se clasifican en base a las siguientes categorías estimadas a valor razonable:

	Inversiones financieras a largo plazo			
	Créditos, derivados y otros		Total	
	31.12.16	31.12.15	31.12.16	31.12.15
Categorías:				
Valores representativos de deuda(*)	--	108.208,80	--	108.208,80
Revalorización participaciones	--	(2.469,60)		(2.469,60)
Otras inversiones	88.151,44	95.217,84	88.151,44	95.217,84
	88.151,44	200.957,04	88.151,44	200.957,04

En el ejercicio se transmiten las obligaciones convertibles de la entidad financiera Caixabank por importe de del mismo y en enero de 2016 se transmiten dichas Obligaciones por importe bruto de 104.932.22 euros, registrándose las pérdidas en 2016.

En la partida "Otras Inversiones" se recogen fianzas depositadas por los siguientes conceptos:

	Otras Inversiones			
	Otras Inversiones		Total	
	31.12.16	31.12.15	31.12.16	31.12.15
Categorías:				
Por fianzas de alquiler depositadas en JJAA	23.973,72	23.973,72	23.973,72	23.973,72
Por fianzas depositadas por contratistas de obra	64.177,72	71.244,12	64.177,72	71.244,12
Total	88.151,44	95.217,84	88.151,44	95.217,84

Se devuelve a la entidad la fianza depositada por la obra correspondiente a la promoción 2 VPO en el Bosque.

	Inversiones financieras a corto plazo			
	Créditos, derivados y otros		Total	
	31.12.16	31.12.15	31.12.16	31.12.15
Categorías:				
Deposito C/Plazo	--	--	--	--
Fianzas, avales y depósitos	18.208,04	18.208,04	18.208,04	18.208,04
Total	18.208,04	18.208,04	18.208,04	18.208,04



9. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle del epígrafe del balance de "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" es el siguiente:

Concepto	31.12.16	31.12.15
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	371.034,30	171.653,40
Deudores varios	81.556,23	81.556,23
Personal	12.403,94	3.425,29
Otros créditos con las Administraciones Públicas	34.376,85	420.075,95
Total	499.371,32	676.710,87

No existen saldos de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

Las variaciones derivadas de las pérdidas por deterioro originadas por riesgo de crédito por clase de activos financieros han sido las siguientes:

Concepto	2016	
	Cientes	Total
	Corto plazo	Corto plazo
Pérdida por deterioro inicial	212.213,19	212.213,19
Aumento	-	-
Baja	-	-
Pérdida por deterioro final	212.213,19	212.213,19

Concepto	2015	
	Cientes	Total
	Corto plazo	Corto plazo
Pérdida por deterioro inicial	185.860,25	185.860,25
Aumento	26.352,94	26.352,94
Baja	-	-
Pérdida por deterioro final	212.213,19	212.213,19

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	57/76



10. Existencias

Los saldos y variaciones por corrección de valor por deterioro de las existencias han sido:

	Terrenos y Solares	Obras en curso	Edificios construidos	Deterioro de valor	Total
Saldo al 01.01.15	3.884.498,43	1.606.002,02	2.671.197,74	-853.684,29	7.308.013,90
Altas		2.495,18	2.422,38	-347.361,83	-342.444,27
Traspasos		-4.618,82	-747.653,32		-752.272,14
Salidas, bajas o reducciones		0	0	150.582,89	150.582,89
Saldo al 31.12.15	3.884.498,43	1.603.878,38	1.925.966,80	-1.050.463,23	6.363.880,38
Entradas	1.801.249,20	472.178,47	1.073.901,96	358.829,06	3.706.158,69
Bajas	-3.014.519,64	-759.548,89	-2.740.145,35		-6.514.213,88
Traspasos	-314.353,38	698.160,30	2.006.278,40		2.390.085,32
Saldo al 31.12.16	2.356.874,61	2.014.668,26	2.266.001,81	-691.634,17	5.945.910,51

Durante el ejercicio 2016 se han incrementado las obras en curso del Polígono Industrial de El Arenal de Algodonales y se han dado de baja las existencias vendidas.

Las existencias de la Sociedad son de libre disponibilidad. No están pignoradas, embargadas, ni afectadas por limitaciones de ningún tipo.

No existen contratos de compra de existencias excepcionales (salvo los habituales en la marcha de la Sociedad).

Existencias incluyen un importe de 4.853.559,67 € que se encuentran hipotecadas en garantía de la devolución de diversos préstamos bancarios (véase nota 12).

11. Fondos Propios

a) Capital suscrito

A 31 de Diciembre de 2015 y 2014, el capital social de la Sociedad asciende a 1.268.135,32 euros, representado 211 acciones de 6.010,12 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas, confiriendo los mismos derechos a sus tenedores.

A 31 de diciembre de 2016 y 2015 la totalidad del capital social de la Sociedad pertenece a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, por lo que de acuerdo a la Ley 2/1995, la Sociedad tiene la condición de unipersonal.

b) Reserva legal

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva podrá destinarse a la compensación de pérdidas, siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	58/76



Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 está totalmente constituida.

c) Reservas voluntarias

Son de libre disposición.

12. Deudas a largo plazo y a corto plazo

Las deudas a largo y corto plazo, se clasifican en base a las siguientes categorías:

	Deudas a largo plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Otras deudas a largo plazo		Total	
	31.12.16	31.12.15	31.12.16	31.12.15	31.12.16	31.12.15
Categorías:						
Préstamos hipotecarios	4.853.559,67	5.009.855,08	0,00	0,00	4.853.559,67	5.009.855,08
Préstamos con organismos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros pasivos financieros (*)	0,00	0,00	73.146,89	59.682,72	73.146,89	59.682,72
	4.853.559,67	5.009.855,08	73.146,89	59.682,72	4.926.706,56	5.069.537,80

(*) Se incluyen las retenciones efectuadas a los contratistas de obras como garantía del buen fin de las mismas, las cuales se liquidarán tan pronto finalicen dichas obras y no se ejerza opción a dicha garantía. Asimismo incluyen las fianzas entregadas por los arrendatarios para garantizar la adecuada conservación de la vivienda.

	Deudas a corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Otras deudas a corto plazo		Total	
	31.12.16	31.12.15	31.12.16	31.12.15	31.12.16	31.12.15
Categorías:						
Préstamos hipotecarios	273.649,27	320.967,77	0,00	0,00	273.649,27	320.967,77
Póliza de Crédito	588.427,95	600.000,00	0,00	0,00	588.427,95	600.000,00
Deudas transformables en subvenciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Depósitos recibidos	0,00	0,00	240.833,04	151.416,10	240.833,04	151.416,10
Partidas pendientes de aplicación			-575,96	-575,96	-575,96	-575,96
	862.077,22	920.967,77	240.257,08	150.840,14	1.102.334,30	1.071.807,91

El préstamo de La Caixa para El Bosque 9, sigue considerado a **corto plazo** por tener como destino a 31/12/16, la venta. Es decir:

	SALDO A 31/12/15	SALDO A 31/12/16	
		AMORTIZ.	SALDO
LA CAIXA EL BOSQUE 9	96.349,61	-56.930,51	39.419,10

Por otra parte, a finales de 2015 se solicitó póliza de crédito por importe de 600.000 euros, anual renovable a la entidad BBVA, incluida en 2015 en la partida "Préstamo Hipotecario" y modificada en 2016, por efectos comparativos.

El detalle del límite concedido a los distintos préstamos es el siguiente:

	Límite concedido	
	31.12.16	31.12.15
Categorías:		
Préstamos hipotecarios	12.499.529,80	12.499.529,80
Préstamos con organismos públicos (*)	60.000,00	550.000,00
	12.559.529,80	13.049.529,80

(*)Compuesto de tres subvenciones concedidas por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio para el "Parque empresarial el Arenal" por importe nominal de 460.000, 100.000 y 30.000 euros mantenida en el pasivo a corto plazo debido a que no será realizada. En 2015 se ha realizado el pago anual de devolución de la subvención por importe de 40.000,00 euros y en 2016 de 490.000,00 euros.

Los créditos hipotecarios tienen garantía real de las promociones inmobiliarias registradas en existencias e Inversión Inmobiliaria. La totalidad de los mismos tienen su vencimiento a largo plazo; no obstante, dadas las características de los contratos de arrendamiento con opción de compra, dichos préstamos podrán subrogarse en cualquier momento.

Todas las deudas devengan interés de mercado.

a) Clasificación por vencimientos

El detalle por vencimientos de los diferentes pasivos financieros a largo plazo, con vencimiento determinado o determinable, al cierre del ejercicio 2016 es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020	Resto	Total
Deudas:						
Préstamos hipotecarios	855.224,74	757.411,25	463.002,45	463.002,45	2.314.918,78	4.853.559,67

b) Otra información

Durante el ejercicio 2010 se recibió una subvención por parte de la Junta de Andalucía de subsidiación de intereses, que ha registrado como una subvención de capital ya que la finalidad es subvencionar parte de los intereses del préstamo de Villamartín. El importe total de la subvención asciende a 65.550,20 euros y la adjudicada para el ejercicio 2016 es de 13.437,84 euros.

13. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes.

Se tienen comprometido por aval 59.091 euros correspondientes a la compra de una vivienda en la promoción de algodonales 44 viviendas.

14. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle del epígrafe del balance de "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" es como sigue:

Concepto	31.12.16	31.12.15
Acreedores varios	206.288,88	80.544,84
Proveedores		
Otras deudas con las Administraciones Públicas	29.588,19	27.241,12
Personal	-40,35	22,47
Pasivos por impuesto corriente	23.198,65	33.015,96
Anticipos de clientes	4.621,69	-3.223,66
Total	263.657,06	137.600,73

En el ejercicio 2016 se regularizan los anticipos de clientes y se incrementan las cuentas de acreedores varios debido al alargamiento de plazos de pago que practica la empresa.

15. Situación fiscal

El detalle de las cuentas relacionadas con Administraciones Públicas en los ejercicios 2016 y 2015 es el siguiente:

Cuenta	Ejercicio 2016			
	Saldo deudores		Saldo acreedores	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Impuesto sobre el valor añadido	0,00	0,00	0,00	-5.944,24
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	0,00	0,00	0,00	-7.846,21
Activo por impuesto diferido	65.212,72	0,00	0,00	0,00
Pasivo por impuesto diferido	0,00	0,00	-15.958,22	0,00
Activo por impuesto corriente 2007	0,00	0,53	0,00	0,00
Activo por impuesto corriente 2010	0,00	2,00	0,00	0,00
Activo por impuesto corriente 2015	0,00	14.271,71	0,00	0,00
Subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos de la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	-10.221,45
	65.212,72	14.274,24	-15.958,22	-24.011,90

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	61/76



Cuenta	Ejercicio 2015			
	Saldos deudores		Saldos acreedores	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Impuesto sobre el valor añadido	0,00	0,00	0,00	-509,34
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	0,00	0,00	0,00	-22.689,31
Activo por impuesto diferido	65.212,72	0,00	0,00	0,00
Pasivo por impuesto diferido	0,00	0,00	-15.958,22	0,00
Activo por impuesto corriente 2007	0,00	0,53	0,00	0,00
Activo por impuesto corriente 2010	0,00	2,00	0,00	0,00
Activo por impuesto corriente 2014	0,00	14.069,21	0,00	0,00
Subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos de la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	-10.221,45
	65.212,72	14.071,74	-15.958,22	-33.420,10

El gasto por impuesto sobre sociedades correspondiente al ejercicio 2016 y 2015 se calculan como sigue:

Ejercicio 2016			
OBTENCIÓN CUOTA BONIFICADA	INGRESOS	INGRESOS BONIFICADOS	INGRESOS NO BONIFICADOS
Venta de promociones	481.591,89	481.591,89	
Ingresos financieros	33,30		33,30
Ingresos explotación (otros)	402.929,96	402.929,96	
Ingresos por Gestión			
Ingresos arrendamientos VPO	251.042,75	251.042,75	
Ingresos arrendamientos locales	41.252,52		41.252,52
Extraordinarios	10.782,87		10.782,87
Provisiones	9.378,52	9.378,52	
Ingresos por subvenciones	199.905,13	199.905,13	
Otros	-226,66		-226,66
Total	1.396.690,28	1.344.848,25	51.842,03
Porcentajes	100%	96,29%	3,71%
CÁLCULO CUOTA	EUROS		
Resultado antes de impuestos	-123.759,41		
Ajustes	0,00		
Base Contable del Impuesto	-123.759,41		
Cuota Íntegra (25%)	-30.939,85		
Bonificaciones Cuota 99%	29.494,06		
Cuota contable del impuesto	-1.445,79		



Ejercicio 2015			
OBTENCIÓN CUOTA BONIFICADA	INGRESOS	INGRESOS BONIFICADOS	INGRESOS NO BONIFICADOS
Venta de promociones	376.173,37	376.173,37	
Ingresos financieros	5.444,29		5.444,29
Ingresos explotación (otros)	242.872,10	242.872,10	
Ingresos por Gestión			
Ingresos arrendamientos VPO	208.998,56	208.998,56	
Ingresos arrendamientos locales	70.659,22		70.659,22
Extraordinarios	7.333,06		7.333,06
Provisiones	122.439,75	122.439,75	
Ingresos por subvenciones	34.237,46	34.237,46	
Otros			
Total	1.068.157,81	984.721,24	83.436,57
Porcentajes	100%	92,19%	7,81%
CÁLCULO CUOTA			
	EUROS		
Resultado antes de impuestos	-1.112.163,00		
Ajustes	-792.127,96		
Base Contable del Impuesto	-1.904.290,96		
Cuota Íntegra (25%)	-476.072,74		
Bonificaciones Cuota 99%	434.502,54		
Cuota contable del impuesto	-41.570,20		

Las bonificaciones a la cuota se corresponden con el 99% de la base imponible imputable a la actividad bonificada que, en el año 2016, en función del alcance de las interpretaciones fiscales más recientes sobre esta bonificación, se estima que se compone de la venta, el alquiler de las viviendas de protección oficial, el exceso de provisiones no aplicadas y las subvenciones relacionadas con la explotación.

La conciliación entre el resultado contable y fiscal correspondiente a los ejercicios 2016 y 2015 es la siguiente:

Concepto	Euros	
	31/12/2016	31/12/2015
Resultado contable antes de impuestos	-123.759,41	-1.112.163,00
Diferencias permanentes:		
Aumentos	-	-
Disminuciones	-	792.127,96
-Compensación B.I. Negativas		
Base Imponible fiscal	-123.751,41	-1.904.290,96
Cuota bonificada	29.494,06	434.502,54
Menos retenciones y pagos a cuenta	-7.846,21	-14.271,71
Impuesto sobre Sociedades (pagar/devolver)	-7.846,21	-14.271,71

El detalle de los activos por impuesto diferido registrados es el siguiente:



	Al 31.12.16		Al 31.12.15	
	Importe	Vencimiento	Importe	Vencimiento
Deducciones pendientes y otros:	54.900,69	2025	54.900,69	2025
Créditos por pérdidas a compensar 2007	9.821,24	2028	9.821,24	2028
Créditos por pérdidas a compensar 2010	13.546,54	2034	13.546,54	2034
Créditos por pérdidas a compensar 2015	1.904.290,96	2035	1.904.290,96	--
Créditos por pérdidas a compensar 2016	123.759,41	--		
Total activos por impuesto diferido	2.106.318,84		1.982.559,43	

Los créditos por pérdidas a compensar señalados anteriormente no han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos créditos no sean recuperados en la cuantía alcanzada.

El detalle de los pasivos por impuesto diferido registrados es el siguiente:

	Al 31.12.16	Al 31.12.15
	Importe	Importe
Diferencias temporarias:		
Por cesiones de terrenos	15.958,52	15.958,52
Total pasivos por impuesto diferido	15.958,52	15.958,52

El detalle de los importes y plazos de aplicación de las diferencias temporarias deducibles, bases imponible negativas y otros créditos fiscales correspondientes a dichos activos no registrados, es el siguiente:

	Al 31.12.16		Al 31.12.15	
	Importe	Vencimiento	Importe	Vencimiento
Bases imponible negativas:				
Ejercicio 2007	-98.943,66	2025	-98.943,66	2025
Ejercicio 2010	-413.557,50	2028	-413.557,50	2028
Total bases imponible negativas	-512.501,16		-512.501,16	

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2016 la Sociedad tiene abiertos a inspección todos los ejercicios no prescritos para los impuestos que le son de aplicación. Los administradores de la Sociedad considera que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	64/76



16. Ingresos y gastos

a) Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios por categorías de actividades y por mercados geográficos es la siguiente:

Actividades	2016	2015
Venta parcelas Cañada Ancha	218.102,78	220.908,71
Venta garajes Tarifa 61		122.449,30
Venta trastero La Linea 28	1.500,00	2.370,17
Venta muebles San Jose del Valle 30	6.984,11	21.274,57
Venta muebles Benalup 12		7.065,62
Venta pisos El Bosque 9	248.000,00	
Venta garajes y trasteros El Bosque 9	6.005,00	
Venta trastero Banamahoma	1.000,00	
Venta muebles piso piloto Benalup 21		
Venta muebles piso piloto El Bosque 2		
Ventas Inmuebles antiguos		2.105,00
	481.591,89	376.173,37

Mercados geográficos	2016	2015
España	481.591,89	376.173,37

En el ejercicio 2016 se han incrementado los ingresos por arrendamiento de viviendas, y se ha procedido a la venta de las Parcelas Industriales de Cañada Ancha; así como la venta de 5 inmuebles VPO de la promoción de 9 viviendas en El Bosque. Asimismo, se han vendido algunos inmuebles de menor superficie.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	65/76



b) Aprovisionamientos

La totalidad de dicho importe corresponde a los costes por obras y servicios prestados por terceros.

Aprovisionamientos	2016	2015
Promoción Vejer 73	0,00	5.776,67
Promoción San José del Valle 30	0,00	2.492,58
Promoción La Chanca Tarifa	0,00	141,54
Promoción Benalup 12	0,00	8.804,69
Promoción Benalup 21	0,00	6.343,53
Promoción El Bosque 9	0,00	2.134,98
Promoción El Bosque 2	0,00	0,00
Promoción Vejer 32	0,00	0,00
Piso Piloto	0,00	23.176,15
Promoción Benalup 6	0,00	22.979,36
P.I.Cañada Ancha	9.378,52	0,00
	9.378,52	71.849,50

c) Otros ingresos de explotación

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, expresado en euros, es el siguiente:

Cuenta	2016	2015
Subvenciones de explotación	165.543,29	0,00
Ingresos por cesiones de terrenos por ventas	218.444,16	242.872,10
Ingresos por arrendamientos	292.295,27	279.657,78
Otros	195.268,67	0,00
	871.551,39	522.529,88

La partida Ingresos excepcionales de explotación del ejercicio 2016, se explican en su mayor parte de la siguiente forma:

1. Devoluciones de intereses BBVA por importe de 6.722,48.
2. Imputación de 4.060,39 euros por diferencias en subrogación de préstamos hipotecarios.
3. Cobro de garantías por obras por cuantía de 184.485,80 euros de la empresa Sanrocón.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	66/76



d) Gastos de personal

Su desglose es el siguiente:

	2016	2015
Sueldos y salarios	390.241,24	362.621,49
Indemnizaciones	-	-
Seguridad social a cargo de la empresa	101.034,10	88.942,16
Otras cargas sociales	0,00	2.534,99
	491.275,34	454.098,64

e) Otros gastos de explotación

Los principales conceptos de este epígrafe son los que se detallan a continuación

	2016	2015
Reparaciones y conservación	42.738,36	108.933,80
Servicios profesionales independientes	40.801,07	38.442,31
Transporte	-	-
Primas de seguros	7.675,30	7.113,07
Servicios bancarios y similares	1.944,90	970,87
Publicidad, propaganda y relac. públicas	3.276,96	6.670,20
Suministros	5.610,39	6.722,42
Otros servicios	6.615,21	11.511,57
Tributos	10.579,78	95.054,90
Otros gastos de gestión corriente	-	-
Variación prov. y pérd. crédito. Incobrables	0,00	44.560,98
	119.241,97	319.980,12

17. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad.

17.1 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre era la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	67/76



Euros	2016	2015
Inversiones Financieras a L/P	88.151,44	200.957,04
Deudores comerciales	499.371,32	676.710,87
Efectivo y otros activos líquidos	544.004,42	219.002,43
	1.131.527,18	1.096.670,34

17.2 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de los instrumentos financieros debidas a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado incluye el riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de los instrumentos financieros debidas a cambios en los tipos de interés de mercado. La exposición de la Sociedad al riesgo de cambios en los tipos de interés se debe principalmente a los préstamos y créditos recibidos a largo plazo a tipos de interés variable.

Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de los instrumentos financieros debidas a fluctuaciones en los tipos de cambio. La exposición de la Sociedad al riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio se debe principalmente a las ventas realizadas en divisas distintas a la moneda funcional

Otros riesgos de precio

Las acciones cotizadas y no cotizadas y los fondos de inversión están sujetos a variaciones en su valor razonable causadas por el precio de mercado de estas inversiones. La Sociedad gestiona este riesgo mediante la diversificación de las inversiones y la existencia de límites individuales y globales para la contratación de dichos instrumentos.

17.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se produce por la posibilidad de que la Sociedad no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener las disponibilidades liquidas necesarias.

18. Subvenciones, donaciones y legados

Los saldos y variaciones habidas en las partidas que componen las subvenciones, donaciones y legados recibidos son los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	68/76



Concepto	Entidad otorgante	Ejercicio 2016				
		Saldo inicial	Aumentos	Traspaso a resultados	Disminuciones	Saldo final
Subvención Cañada Ancha	Adm. Provincial	133.629,64	0,00	-133.629,64	0,00	0,00
Subvención compra Oficina	Adm. Provincial	897.828,41	0,00	-20.924,00	0,00	876.904,41
Subvención intereses	Adm. Estatal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvención urbaniz.	Adm. Estatal y Autonom.	1.326.896,24	0,00	0,00	0,00	1.326.896,24
Cesiones Ayuntamientos	Adm. Local	3.518.232,23	0,00	-230.164,21	0,00	3.288.068,02
		5.876.586,52	0,00	-384.717,85	0,00	5.491.868,67

En 2016 se han aplicado por los conceptos de la partida de Subvenciones, ayudas y legados las siguientes:

Se traspasan las ayudas recibidas por la Diputación Provincial de Cádiz por la compra de las Oficinas de Zona Franca de Cádiz y a la urbanización de las Parcelas de Cañada Ancha de Vejer de la Frontera. La primera de ellas se traspasa a resultados al ritmo de la amortización de los bienes. La segunda se imputa a resultados al ritmo de la enajenación de las parcelas.

Las cesiones de suelo por parte de los Ayuntamientos se traspasan a resultados en función de la amortización de aquellas promociones traspasadas a Inversión Inmobiliaria o en función de las enajenaciones de inmuebles o parcelas, en caso de permanecer las mismas en existencias para la venta.

20. Operaciones con partes vinculadas

Las únicas operaciones vinculadas realizadas en la empresa durante los ejercicios 2016 y 2015 corresponden a las generadas por la actividad de arrendamiento de dos locales de negocio a la entidad Organismo Público de Diputación de Cádiz, Patronato Provincial de Viviendas y al Patronato de Deportes.

El socio único de la Empresa Provincial de vivienda y Suelo de Cádiz es la Diputación de Cádiz que a su vez posee el Patronato Provincial de Viviendas y Patronato de Deportes, como actuales arrendatarios de dos locales de negocio.


Durante el ejercicio 2016 no se han realizado transacciones entre las partes. El saldo actual es acreedor por importe de 169.162,50 €. La renta mensual está pendiente de regularizar.

21. Información sobre medio ambiente

No se han incurrido en gastos significativos por temas medioambientales, ya que por el tipo de negocio que desarrolla la Sociedad, no se estima que existan riesgos medioambientales de entidad.

En tal sentido, no existen provisiones para posibles contingencias relacionadas con la mejora y protección del medio ambiente, ni responsabilidades conocidas y/o compensaciones a recibir.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	69/76



22. Otra información

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios es el siguiente:

Categoría Profesional	2016	2015
Licenciados	3	3
Diplomados	1	0
Técnicos 1er grado	0	0
Oficiales Adm.	4	4
Auxiliar adm.	0	0
Limpiadora	1	0
	9	7

El número de personas empleadas al inicio y cierre del ejercicio 2016, es el siguiente:

----- FIJOS -----				----- EVENTUALES -----				--- TOTAL FIJOS + EVENTUALES ----						
INICIO	ALTAS	BAJAS	FINAL	PROMEDIO	INICIO	ALTAS	BAJAS	FINAL	PROMEDIO	INICIO	ALTAS	BAJAS	FINAL	PROMEDIO
7	0	0	7	7	0	1.77	0	1.77	1.27	7	1.77	0	8.77	8.27

No existe empleado alguno con discapacidad mayor del 33%.

El importe asumido en concepto de honorarios por auditoría de cuentas asciende a 9.100,00 euros en 2016.

Administradores y alta dirección

No existe en la Sociedad ninguna figura de alta dirección.

Los Administradores no han sido remunerados por conceptos de sueldos o dietas durante el ejercicio 2016 y 2015.

En cumplimiento de los artículos 229-230 de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores de la Sociedad han manifestado que no están en situación de conflicto de intereses con la actividad de esta empresa.

No existen anticipos o créditos ni obligaciones contraídas en materia de pensiones durante el ejercicio 2016 y 2015.

23. Hechos posteriores al cierre

Entre la fecha de cierre del ejercicio y la de formulación de estas cuentas anuales abreviadas no se han producido hechos que tengan impacto en las mismas, y que por lo tanto, obliguen a modificarlas.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	70/76



FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, los administradores de EMPRESA PROVINCIAL DE SUELO Y VIVIENDA DE CÁDIZ, S.A. Unipersonal, han formulado las cuentas anuales (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) de la Sociedad correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016. Estas cuentas anuales han sido formuladas con fecha 30 de marzo de 2017.

Asimismo declaran firmado de su puño y letra los citados documentos, mediante la suscripción del presente folio anexo a la Memoria, que se extiende en las páginas números 1 al 33.

 Dña. Irene García Macías
 Presidenta

 D. Francisco González Pérez
 Consejero Delegado

 D. Salvador Jesús Solís Trujillo
 Consejero

 Dña. Encarnación Niño Rico
 Consejera

 Dña. María Isabel Moreno Fernández
 Consejero

 Dña. María Elena Amaya León
 Consejero

 D. Carlos Mescua Vellido
 Consejera

 D. Javier Durá de Pinedo
 Consejero

 Dña. María Isabel Peinado Pérez
 Consejera

 D. Eloy Gómez Paullada
 Secretario No Consejero

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	71/76



Informe de Gestión

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	72/76



INFORME DE GESTION DEL EJERCICIO 2016

Como continuación de las políticas iniciadas en 2015 por el nuevo equipo de gobierno, la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, ha seguido analizando todos aquellos proyectos resultantes de las visitas y reuniones mantenidas por la Dirección de la empresa con los responsables de los municipios de la provincia.

De ellos y dada tanto la situación financiera de la empresa como la necesidad real del municipio, se han escogido varios proyectos cuyo inicio efectivo se ha realizado a finales de año.

Así, en el último trimestre se inició por parte de los técnicos de la empresa el Proyecto Básico y de Ejecución de la **rehabilitación de tres viviendas en Pza. de las Viudas de San Roque**, estimándose el inicio de las obras en verano de 2017.

Asimismo, y en base al nuevo Proyecto redactado por el SAM de Olvera de **urbanización del Parque Empresarial El Arenal de Algodonales**, se inicia la contratación de la tercera fase de adecuación de la vía principal del polígono, previa al desarrollo faseado del resto del solar.

A finales de noviembre de 2016, y de las reuniones celebradas en el Ayuntamiento de **Benalup – Casas Viejas**, nacen varios encargos que podrán ver la luz a lo largo de 2017. Hablamos inicialmente de una promoción de 20+20 viviendas en la zona de La Orativa; el mantenimiento (gestión de cobros, comunidad de usuarios,..) de la promoción de 28 viviendas subvencionadas por programa RAPPa de la JJAA y realizada por la empresa a principios de 2000; y la regularización de 46 viviendas en autoconstrucción, pendientes de inscribir en el registro correspondiente. Dichas gestiones urbanísticas proporcionarán ciertos fondos a la sociedad, necesarios para la inversión inicial en los nuevos proyectos constructivos.

A finales de año, igualmente, se plantea realizar una oferta de compra a la sociedad inmobiliaria del Banco Santander, Altamira, de una promoción de 39 viviendas ya construidas en **Bornos**, con objeto de ofertarlas en venta y alquiler a los inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda. Sobre un importe de casi 2,6 M €, se ofrecen 2,1 M € y se espera la contestación de la sociedad inmobiliaria.

Asimismo, se analizan los siguientes proyectos de interés local:

- Rehabilitación de dos viviendas en **Alcalá de los Gazules** para entregar una de ellas a la propietaria una vez acabado el proyecto. La situación de ambos inmuebles es ruinoso y la propietaria carece de medios para costear tal obra. Se valoran los costes de rehabilitación para plantear soluciones inmediatas.
- Polígono Industrial de **Torre Alháuime**. Es propiedad de un privado que carece igualmente de medios para el desarrollo de la urbanización. Se plantea una permuta del terreno para el desarrollo (parcial) del suelo.
- Polígono Industrial en **Paterna de Rivera**. Esta localidad (concretamente, una empresa municipal mixta) posee un solar industrial sin desarrollar en las afueras del pueblo. La necesidad de desarrollo en este sentido le impulsa a solicitar la ayuda de la Diputación de Cádiz. El elevado coste de las acometidas al Polígono dificulta la viabilidad económica del proyecto. Se estudian otras posibilidades.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	73/76



- Otros proyectos, como **Espera, Rota, El Gastor**,... son analizados con objeto de incorporarlos a la corriente productiva, en cuanto la economía de la sociedad lo permita.

Para poder mantener los costes fijos de la sociedad y generar fondos suficientes para el arranque de los proyectos analizados, la empresa dedica parte de su esfuerzo a vender unidades ofertadas en Oferta Pública Permanente y a cobrar los alquileres de inmuebles vigentes. De esta forma se enajenan cinco viviendas de El Bosque y tres parcelas industriales en Cañada Ancha de Vejer, así como un trastero en Benamahoma.

Asimismo, se mantienen los alquileres de las casi cien viviendas del parque público, y se estudia el ofertar ciertos locales comerciales también en alquiler, con objeto de obtener así rendimiento de los mismos. Es imprescindible atajar los casos de impago y morosidad de las rentas, por su efecto contagio en el resto de inquilinos. Para ello, el esfuerzo de la empresa en dialogar con los arrendatarios y buscar soluciones alternativas ha sido y es destacable, si bien, en algunos casos será necesario optar por métodos más coercitivos.

Por otra parte, en 2016 se ejecutan dos avales bancarios depositados por contratistas para la ejecución de dos promociones, cuyos desperfectos han supuesto elevados desembolsos por parte de la sociedad. Así en 2016, se ejecuta el Aval del Banco Santander a la sociedad SANROCON, por la ejecución de la Promoción de 61 VPO en Tarifa, por importe de 184.485,80 euros. Se reclama, igualmente a SURAVAL, por el aval a GONCAVA en la promoción de 30 VPO en San José del Valle, por importe de 89.167,80 euros (cobrados ya en 2017).

Para el 2017, la empresa se marca como objetivo poner en marcha los proyectos referidos anteriormente, en función de la disposición financiera que tenga. La misión, en general, es la de asistir a los municipios en todas aquellas gestiones urbanísticas, no solo promoción de viviendas, que son necesarias para el interés local y cuya complejidad exceda de los recursos técnicos del Ayuntamiento en cuestión.

Así, se prevé la participación directa en la elaboración de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo de muchos de los pequeños municipios, como medida útil y casi necesaria para abordar futuros proyectos urbanísticos en cada localidad.

Por otra parte, se plantea iniciar, de forma repartida en el tiempo, algunos proyectos de rehabilitación que mejoren la habitabilidad de los centros históricos de muchos municipios, donde la expansión urbanística reciente ha puesto sus ojos en territorios nuevos no urbanizados y fuera del centro urbano.

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	74/76



FORMULACIÓN DE INFORME DE GESTIÓN POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, los Administradores de EMPRESA PROVINCIAL DE SUELO Y VIVIENDA DE CÁDIZ, S.A. Unipersonal, han formulado el informe de gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.

Asimismo declaran firmado de su puño y letra el citado documento, mediante la suscripción del presente folio anexo al mismo, que se extiende en las páginas número 35 a 37.

 Dña. Irene García Macías
 Presidenta

 D. Francisco González Pérez
 Consejero Delegado

 D. Salvador Jesús Solís Trujillo
 Consejero

 Dña. Encarnación Niño Rico
 Consejera

 Dña. María Isabel Moreno Fernández
 Consejero

 Dña. María Elena Amaya León
 Consejero

 D. Carlos Mescua Vellido
 Consejera

 D. Javier Durá de Pinedo
 Consejero

 Dña. María Isabel Peinado Pérez
 Consejera

 D. Eloy Gómez Paullada
 Secretario No Consejero

Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	75/76



Código Seguro De Verificación:	JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Fecha	26/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JsJB+3wYlxAOc72+A0twGw==	Página	76/76

